



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

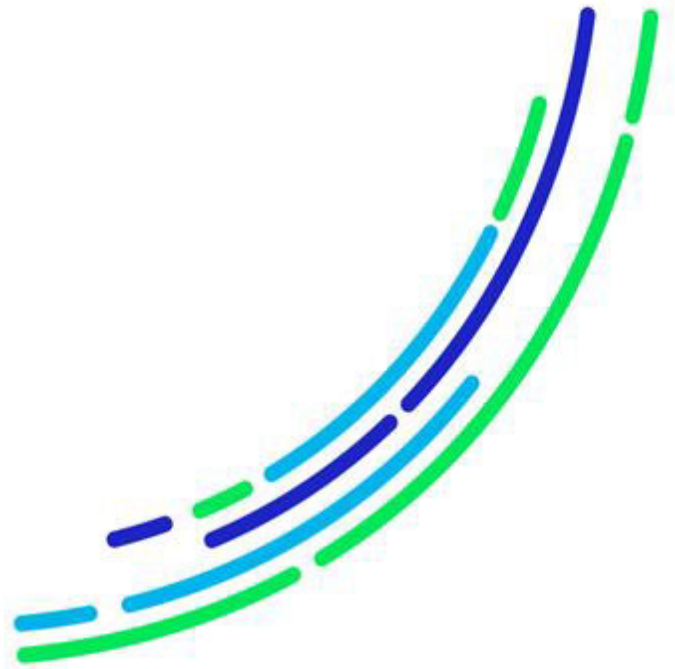
INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

INFORME N° 63/2023
21 DE ABRIL DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
JUSTIFICACIÓN	6
ANTECEDENTES GENERALES	7
OBJETIVO.....	8
METODOLOGÍA.....	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	9
I.ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
1.DEBILIDADES GENERALES DE CONTROL INTERNO	10
1.1.AUSENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE FRAUDES	10
1.2.AUSENCIA DE NÓMINA DE RIESGOS DE FRAUDE Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES.....	11
1.3. ... INEXISTENCIA DE CANALES DE DENUNCIA PARA FUNCIONARIOS, ANTE EVENTUALES FRAUDES O SITUACIONES ANÓMALAS.....	11
1.4.ORGANIGRAMA MUNICIPAL DESACTUALIZADO	12
2. SITUACIONES DE RIESGO NO CONTROLADOS POR EL MUNICIPIO	13
2.1 IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO CONTABLE DE CUENTAS CORRIENTES.....	13
2.2 CUENTA CORRIENTE SIN MOVIMIENTO Y CON FONDOS EMPOZADOS	15
2.3 DISCREPANCIA EN EL REGISTRO DEL SALDO BANCARIO.....	15
2.4 DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS BANCARIOS DE LA CONCILIACIÓN Y LAS CARTOLAS	16
2.6 CONCILIACIONES BANCARIAS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 18006523, PRINCIPAL	18
2.6.1 SOBRE AJUSTES Y TRANSFERENCIAS CONSIGNADAS EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA	18
2.6.2 CHEQUES CADUCADOS.....	19
3. RIESGOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, TI.....	20
3.1 AUSENCIA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	20
3.2 INEXISTENCIA DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS.....	21
3.3 AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS	22
3.4 INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESPALDOS.....	22



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3.5 AUSENCIA DE PLAN FORMAL DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO	23
3.6 DEBILIDADES EN LA PARAMETRIZACIÓN DE CONTRASEÑAS	24
3.7 AUSENCIA DE RESTRICCIÓN PARA LA APERTURA EN PARALELO DE MÁS DE UNA SESIÓN CON LA MISMA CUENTA DE USUARIO	25
3.8 DEFICIENCIAS EN LA ASIGNACIÓN DE PRIVILEGIOS DE ADMINISTRACIÓN	25
3.9 DEFICIENCIAS EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS.....	26
II EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	27
4. IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE BENEFICIOS OTORGADOS.....	27
5. AUSENCIA DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE USO DEL BENEFICIO....	28
III EXAMEN DE CUENTAS	29
6. PAGO IMPROCEDENTE	29
7. ENTREGA DE BENEFICIOS NO ACREDITADOS	30
8. PAGOS QUE NO SE AJUSTAN A LO PACTADO EN EL CONVENIO.....	36
CONCLUSIONES.....	37
ANEXO N° 1.....	41
AJUSTES Y TRANSFERENCIAS CONSIGNADAS DE LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE DICIEMBRE 2021, DE LA CUENTA CORRIENTE MUNICIPAL PRINCIPAL	41
ANEXO N° 2.....	47
CHEQUES CADUCADOS DICIEMBRE 2021-CTA. CTE. PRINCIPAL.....	47
ANEXO N° 3.....	54
USUARIOS ACTIVOS EN EL SCEB NO ENCONTRADO EN PERSONAL VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD	54
ANEXO N° 4.....	55
USUARIOS DESVINCULADOS CON CUENTA ACTIVA EN EL SCEB	55
ANEXO N° 5.....	56
USUARIOS DE TABLA SEGURIDAD NO ENCONTRADO EN PERSONAL VIGENTE	56
ANEXO N° 6.....	58
IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE BENEFICIOS OTORGADOS.....	58
ANEXO N° 7.....	60
AUSENCIA DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE USO DEL BENEFICIO.....	60



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 8.....	64
ENTREGA DE BENEFICIOS NO ACREDITADOS - SABANILLAS	64
ANEXO N° 9.....	66
ENTREGA DE BENEFICIOS NO ACREDITADOS – APORTES ECONÓMICOS	66
ANEXO N° 10.....	72
BENEFICIOS POR MONTOS MAYORES Y MENORES	72
ANEXO N° 11.....	75
ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 63, DE 2023	75



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Resumen ejecutivo
Informe Final N° 63, de 2023
Municipalidad de Quilicura

Objetivo: Efectuar una auditoría al proceso de otorgamiento de asistencia social a personas naturales, efectuadas por la Municipalidad de Quilicura, durante el año 2021.

Preguntas de la auditoría:

- ¿Dio cumplimiento la municipalidad a la normativa vigente y a los requisitos exigidos para el otorgamiento de beneficios?
- ¿Dispuso el municipio de pautas objetivas para la evaluación de las ayudas sociales?
- ¿Se encuentra debidamente documentadas las transacciones, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas y respaldadas?

Principales Resultados:

- Se comprobó la entrega de beneficios sociales por la cifra de \$29.429.589, no hallándose en los respectivos expedientes la totalidad de los antecedentes exigidos en el ítem “requisitos”, definidos para cada tipo de ayuda social en el Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, dispuesto por el municipio. Asimismo, se observaron diversas entregas de beneficios en una periodicidad distinta o sin que el receptor proporcionara los antecedentes necesarios para su percepción, contraviniendo lo establecido en el aludido manual de procedimientos.

La Municipalidad de Quilicura deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que las personas que optaron a los beneficios cumplían con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo pertinente, por el anotado monto, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

Asimismo, deberá, en lo sucesivo, ajustarse a las condiciones previstas en los manuales que ha emitido para el otorgamiento de las ayudas de la especie, exigiendo a los favorecidos el cumplimiento y entrega de la totalidad de los requisitos y antecedentes previstos en la preceptiva que rige la materia.

- Se comprobó que la cuenta contable N° 11-03-16, denominada “Obras y Proyectos del Plan de Movilidad”, registrada en el anotado balance, con un saldo deudor de \$19.504.004, no disponía de una cuenta corriente, toda vez que esta última fue aperturada en el banco BCI, el 2 de febrero de 2022. Asimismo, se constató el registro en la contabilidad municipal de la cuenta corriente del área educación, N° 111-03-01, “BCI JEC”, cuyo saldo es de \$277.700.

Esa entidad comunal deberá remitir los antecedentes que comprueben el efectivo traspaso de fondos, por la suma de \$19.504.004, desde la cuenta corriente municipal N° 18006523, hacia la N° 10709029, creada para el efecto, además, de la regularización contable del monto de \$277.700, consignados en la cuenta contable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° 111-03-11, denominada BCI JEC, informando de todo ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

- Se comprobó la inexistencia de conciliaciones bancarias en el año 2021 para la cuenta corriente N° 10567674, "Municipal OTEC", del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, y respecto de la cuenta corriente del mismo banco N° 10641289, "Programa de Nivelación", solo consta la confección del analizado control del disponible para el mes de diciembre de esa anualidad.

Esa entidad municipal deberá acreditar documentadamente disponer de las conciliaciones bancarias del año 2021 para las cuentas corrientes N°s 10567674 y 10641289, "Municipal OTEC" y "Programa de Nivelación", respectivamente, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

- Se constató que en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021, de la cuenta corriente N° 18006523, Principal, que el ítem "cheques girados y no cobrados o cargos en el ente contable no registrados por el banco", contiene 249 operaciones, las que incluso provienen desde el año 2016, por la cifra neta de -\$1.103.494.414. A su vez, se verificó la existencia de 352 documentos por un monto total de \$360.707.922, consignados como cheques girados y no cobrados en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021, no obstante que su plazo legal de cobro se encontraba vencido.

La Municipalidad de Quilicura deberá acreditar la regularización contable de las partidas consignadas en el ítem "cheques girados y no cobrados o cargos en el ente contable no registrados por el banco", y de los cheques caducados, informando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

A su vez, para todos los puntos indicados precedentemente, esa entidad comunal deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren asistirle a los funcionarios involucrados en las situaciones observadas, debiendo remitir copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.032/2022
REF N° 934.227/2023
UA N° 3

INFORME FINAL N° 63, DE 2023, SOBRE
AUDITORÍA AL OTORGAMIENTO DE
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATU-
RALES EFECTUADAS POR LA MUNICI-
PALIDAD DE QUILICURA.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría al proceso de otorgamiento de asistencia social a personas naturales, efectuadas por la Municipalidad de Quilicura, durante el año 2021.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría fue incorporada en el proceso de planificación de esta Entidad de Control en atención al significativo monto registrado por esa entidad comunal en la cuenta 215-24-01-007, Asistencia Social a Personas Naturales; al aumento de entrega de beneficios sociales en el municipio durante el año 2021 a causa del estallido social y la pandemia por COVID-19; y, a eventuales irregularidades en la entrega de las asistencias, tales como conflicto de intereses; arbitrariedad en la exigencia de los requisitos y, periodicidad de los aportes, entre otros.

Asimismo, través de la presente fiscalización, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Quilicura es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sobre la materia fiscalizada, cabe señalar que, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° de la precitada ley, los municipios en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Entidad de Control ha precisado a través de sus dictámenes N°s 60.500, de 2008, 24.274, de 2014 y 12.826, de 2016, entre otros, que el cumplimiento de la función municipal de asistencia social aludida debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta.

Por su parte, acorde a lo concluido por esta Contraloría General, entre otros, en sus dictámenes N°s 73.687, de 2012, 14.064, de 2013, corresponde al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social, a través de los informes sociales pertinentes, pudiendo para tales efectos elaborar y aplicar los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias, que importen una desviación de la facultad en comento.

En este sentido, la función de entrega de las ayudas sociales de la municipalidad está a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, DIDESO, dependencia que, conforme a lo previsto en el artículo 298 del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Municipalidad de Quilicura, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 6.234, de 7 de diciembre de 2020, tiene como objetivo “contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de las y los vecinos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, necesidad manifiesta y/o emergencia social, promoviendo el acceso al sistema de protección social municipal y/o estatal y auxiliando transitoriamente a las y los vecinos afectados o damnificados por catástrofes”.

Por medio del oficio N° E313026 de 17 de febrero de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de auditoría N° 63, de 2023, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que concretó por medio su oficio N° 504/2023, ingresado a esta Sede Regional, el 10 de marzo de igual año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

OBJETIVO

Efectuar una auditoría al proceso de otorgamiento de asistencia social a personas naturales, por parte de la Municipalidad de Quilicura, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, verificándose que los recursos fueron invertidos en los fines para los cuales fueron otorgados, y entregados a quienes corresponda.

La finalidad de la revisión fue constatar que las transacciones cumplieron con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas y realizadas, la exactitud de sus cálculos, y que las cuentas contables y presupuestarias se encuentren imputadas correctamente, todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Fiscalizador, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y lo señalado en el referido decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además, de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Fiscalización, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad examinada, los beneficios sociales otorgados a personas naturales durante el año 2021 correspondieron a 1.522 prestaciones por concepto de pago de bienes o servicios, equivalentes a la suma de \$436.916.671, y a 602 casos por entrega de especies disponibles en la bodega de la DIDESO, que ascendieron \$54.011.427.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En este contexto, respecto del pago de bienes o servicios, se determinó una muestra analítica de 100 partidas, por un total de \$120.153.830, compuesta por las 90 prestaciones de mayor valor, por tipo de beneficio, y 10 ayudas proporcionadas a parientes de funcionarios de la DIDESO, a directivos y autoridades de la entidad municipal.

En tanto, en relación con los beneficios en especies, se determinó una muestra analítica de 28 casos, por la suma de \$613.024, consistente en la entrega de sabanillas, vales de gas y camarotes con colchón, seleccionándose a aquellas personas que habían sido favorecidas más de una vez en el mismo año, de acuerdo a la periodicidad que se indica en la siguiente tabla.

Tabla N° 1
Criterios de selección de beneficios en especies

Tipo de beneficio	Criterio	Cantidad
Sabanillas	Igual o más de 6 entregas en el año por beneficiario	20
Vales de gas	2 entregas consecutivas mensuales en el año por beneficiario	6
Camarotes con colchón	Más de una entrega en el año al mismo beneficiario	2
Total		28

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilicura.

En consecuencia, el monto total examinado correspondió a un total de 128 casos por la suma de \$126.284.070, conforme se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 2
Universo y Muestra

Materia específica	Universo		Muestra analítica		Total examinado	
	\$	N°*	\$	N°*	\$	N°*
Pago de bienes o servicios	436.916.671	1.522	120.153.830	100	120.153.830	100
Beneficios en especies	54.011.427	602	613.024	28	613.0240	28
Total	490.928.098	2.124	120.766.854	128	126.284.070	128

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilicura.

*: corresponde a la cantidad de beneficiarios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno

1.1 Ausencia de manual de procedimientos para el tratamiento de fraudes

En el preinforme se indicó que, de las entrevistas realizadas a los directores de control, administración y finanzas, y desarrollo social, se constató que la entidad edilicia no cuenta con un procedimiento formal para el tratamiento de fraudes.

Lo antes señalado, no se ajusta a lo dispuesto en el capítulo III, numerales 43 y 44, de la ya citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General, los cuales disponen que "Las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación"; y que "Una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores".

Asimismo, la ausencia del mencionado procedimiento tampoco se aviene con lo dispuesto en la Guía de Recomendaciones para el Sector Público en la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activo y el Financiamiento del Terrorismo, que complementa el oficio circular N° 20, de 2015, del Ministerio de Hacienda, especialmente en aquello previsto en sus números 4 y 7.

El primero de estos numerales, denominado "Manual de prevención de lavado de activos, corrupción y financiamiento del terrorismo", señala que "todas las políticas y procedimientos que se definan a partir de esta guía y en la construcción del sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo deben ser plasmadas en un manual de prevención, el que debe ser difundido y encontrarse al alcance de todos los funcionarios pertenecientes a la institución pública", mientras que el numeral 7 de "Detección de operaciones sospechosas de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo", manifiesta la necesidad de generar políticas y procedimientos que le permitan a la institución pública identificar este tipo de operaciones e informarlas a la Unidad de Análisis Financiero a través de un Reporte de Operación Sospechosa (ROS)".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La alcaldesa (s) en su respuesta adjunta los decretos alcaldicios N^{os} 2.214/2018 y 1.198/23, de 20 de junio de 2018 y 2 de marzo de 2023, que Aprueba Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo, y nombra como responsable a la funcionaria señora Jimena Jorquera Fuentealba y como suplente al servidor señor Julius Sánchez Uribe quienes deberán reportar, ante la Unidad de Análisis Financiero -UAF-, las operaciones sospechosas, según se indica en el aludido decreto N° 2.214/18, documentos que, una vez revisados, han permitido levantar lo observado sobre este punto.

1.2 Ausencia de nómina de riesgos de fraude y sus respectivos controles

En el preinforme se señaló que, de las precitadas entrevistas, se constató que la entidad edilicia carece de una nómina de riesgos de fraude asociados a sus diversos procesos o a sus diferentes activos, en la que se identifiquen para cada uno de ellos los respectivos controles.

Al respecto, cabe hacer presente que el no contar con una matriz de riesgo de fraude, puede ocasionar que no exista claridad dentro del mismo municipio, respecto de la priorización e identificación de las revisiones de las funciones y operaciones tanto internas como en su relación con el resto de la sociedad que puedan representar una mayor exposición a operaciones sospechosas de fraude o lavado de activos, situación que, en armonía con lo descrito en acápite precedente, no se condice con lo establecido en los numerales 38 y 39 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a la obligación que les asiste a los directivos de vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

La alcaldesa (s) en su respuesta acompaña el decreto alcaldicio N° 1.200/2023, de 2 de marzo de 2023, a través del cual se aprueba el documento que Establece la Nómina de Riesgos de Fraudes o Anomalías de la Municipalidad de Quilicura y Aprueba Canal de Denuncias y/o Consultas, en virtud de lo cual, se subsana lo observado.

1.3 Inexistencia de canales de denuncia para funcionarios, ante eventuales fraudes o situaciones anómalas

En el preinforme se comprobó que esa entidad comunal no dispone de un canal de denuncia de fraudes exclusivo para sus funcionarios, lo que no permite que la administración del municipio actúe sobre aquellas áreas y actividades que presentan mayores riesgos, impidiendo la identificación oportuna de las falencias de las operaciones llevadas a cabo por esa entidad comunal y la protección de sus activos.

Lo anterior, no se condice con lo señalado en el numeral 8, de la anotada guía de recomendaciones, que señala una serie de mecanismos que la entidad puede adoptar como canal de denuncia formal, a saber, una casilla de correo electrónico segura y especialmente creada para consultas y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

comunicación y operaciones inusuales; un portal de consulta y reporte de operaciones potencialmente sospechosas, entre otras.

Tampoco se ajusta a lo señalado en el numeral 3 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Ente Contralor, que establece que, atendida la responsabilidad de la dirección de la entidad pública, corresponde que disponga de una estructura de control interno, consistente en un conjunto de planes, métodos y procedimientos para ofrecer una garantía razonable que se ha cumplido el objetivo de preservar los recursos frente a cualquier pérdida o despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude o irregularidades.

La entidad comunal en su respuesta acompaña el precitado decreto alcaldicio N° 1.200/2023, de 2023, mediante el cual se crea, como canal de denuncia formal, la casilla de correo electrónico denuncias.anomaliasyfraudes@quilicura.cl, a fin de canalizar las consultas y comunicación de operaciones inusuales, precisándose que será administrado de acuerdo a lo establecido en los citados decretos alcaldicios N°s 1200/2023 y 2214/2018.

Por lo anteriormente expuesto, se subsana lo observado.

1.4 Organigrama municipal desactualizado

En el preinforme se observó que el organigrama municipal que dispone la entidad comunal -el cual se encuentra publicado en su banner de transparencia activa-, no está actualizado, toda vez que no contiene las modificaciones realizadas en los meses de julio, agosto y septiembre, ambos del año 2021, al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Municipalidad de Quilicura.

El detalle de dichas modificaciones se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 3
Detalle de modificaciones al reglamento municipal

Decreto alcaldicio		Modificación
N°	Fecha	
3.604	28/07/2021	Aprueba modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Interna, en el sentido de la incorporación del departamento para la discapacidad e inclusión social, dependiente de la dirección de desarrollo comunitario.
3.891	11/08/2021	Aprueba modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Interna, en el sentido de cambiar la denominación de la sección de diversidades y género, y departamento de la mujer a departamento de mujeres, géneros y diversidad sexual, dependiente de la dirección de desarrollo comunitario.
4.384	08/09/2021	Aprueba modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Interna, en el sentido de traspaso del departamento de desarrollo económico local desde la dirección de rentas municipales a la dirección de desarrollo comunitario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Decreto alcaldicio		Modificación
N°	Fecha	
4.385	08/09/2021	Aprueba modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Interna, en el sentido del traspaso de la sección de asuntos religiosos desde el departamento de cultura e identidades al departamento de organizaciones comunitarias, dependiente de la dirección de desarrollo comunitario.
4.512	15/09/2021	Aprueba modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Interna, en el sentido de cambiar nombre de la dirección de seguridad pública, objetivos y funciones, a "Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria".

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los registros contenidos en el banner de transparencia activa de la Municipalidad de Quilicura.

La precitada omisión transgrede lo dispuesto en el artículo 7°, letra a), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado -aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285-, en cuanto a mantener su estructura orgánica a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los que deben ser actualizados, al menos, una vez al mes.

La alcaldesa (s) en su respuesta indica que, el 6 de marzo de 2023, los funcionarios encargados del banner de transparencia municipal publicaron el organigrama municipal actualizado, lo que, una vez verificado, permite tener por subsanado lo observado.

2. Situaciones de riesgo no controlados por el municipio

2.1 Irregularidades en el registro contable de cuentas corrientes

En el preinforme se observó que, conforme a los antecedentes proporcionados por el Banco de Crédito e Inversiones, BCI, y el Banco del Estado de Chile, a través de los documentos constancia de saldos de 11 de noviembre de 2022; e información financiera N° 001012ECONT20221108153240, sin fecha, respectivamente, esa entidad comunal dispuso para el manejo de los recursos del área municipal, en el año 2021, de 8 cuentas corrientes -las que se detallan en la tabla N° 4-, información que, cotejada con el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2021, de esa área, determinó que la municipalidad reconoció en la cuenta contable N° 111-03-11, denominada BCI JEC, los movimientos financieros de la cuenta corriente del área de educación, N° 10530142, del banco BCI, con un saldo de \$277.700.

Asimismo, se comprobó que la cuenta contable N° 111-03-16, denominada "Obras y Proyectos del Plan de Movilidad", registrada en el anotado balance, con un saldo deudor de \$19.504.004, no disponía de una cuenta corriente, toda vez que esta última fue aperturada en el banco BCI, el 2 de febrero de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 4
Detalle de cuentas corrientes

Cuenta corriente N°	Entidad	Nombre de la cuenta	Fecha de apertura	Saldo al 31 de diciembre de 2021 \$
10567674	Banco de Crédito e Inversiones	Municipal OTEC	02-07-2009	51.554
10602640		Comuna Segura	02-07-2009	541.124.797
10628240		Unidad TAG	04-04-2011	1.258.830
10641289		Programa de Nivelación	28-08-2012	10.186.001
10668853		PPF 24 horas	30-11-2016	44.217.266
18006523		Principal	02-07-2009	28.189.642.911
18013431		Municipal FOSAC	02-07-2009	46.223.429
9399551	Banco del Estado de Chile	Programa OPD	02-07-2009	54.031.061

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Quilicura, el Banco de Crédito e Inversiones y el Banco del Estado de Chile.

La situación expuesta no se ajusta a lo establecido en la resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General, que aprobó la normativa del sistema de contabilidad general de la Nación NICSP – CGR CHILE, Sector Municipal, específicamente a lo estipulado en el marco conceptual, en la sección características cualitativas de la información financiera, en lo que atañe a la representación fiel, la que considera que la información debe presentar la verdadera esencia de las transacciones, que no distorsionen la naturaleza del hecho económico que expone, la cual se alcanza, cuando su descripción es completa, neutral y libre de error significativo.

Agrega el analizado precepto, que la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa, y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros.

La entidad comunal en su respuesta reconoce lo observado, indicando, para la precitada cuenta N° 111-03-11, que el monto de \$277.700, quedó como saldo inicial en el balance de comprobación y saldos desde el año 2008, el cual se ha mantenido inalterable. Agrega, además, que se oficiará a esta Entidad de Control, para solicitar la autorización pertinente con el fin de realizar el ajuste correspondiente por tratarse de una cuenta que afecta al patrimonio municipal.

En lo que respecta a la anotada cuenta contable N° 111-03-16, señala que antes del 30 de abril de 2023 se traspasarán los recursos desde la cuenta corriente municipal N° 18006523, hacia la cuenta corriente N° 10709029, creada para el efecto.

No obstante lo indicado, en virtud de que lo expuesto obedece a acciones que no se han materializado, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2.2 Cuenta corriente sin movimiento y con fondos empozados

En el preinforme se constató que la cuenta corriente N° 10641289, “Programa de Nivelación” del banco BCI, no registra movimiento desde diciembre de 2019, manteniéndose empozada la cifra de \$10.186.001.

Lo consignado, constituye una inobservancia a lo previsto en el artículo 63, letra e), de la ley N° 18.695, que previene que el alcalde administrará los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas de administración del Estado, y a los principios de eficacia y eficiencia, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, la situación descrita pugna con lo dispuesto en el oficio circular N° 3.386, de 2007, de este Organismo Contralor, el cual dispone que, en la eventualidad de existir cuentas corrientes inactivas, luego de haber cumplido la finalidad para las que fueron creadas, estas deben cerrarse previo destino de los saldos que mantienen.

Además, se aparta de lo consignado en el anotado numeral 38 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Órgano de Control, por cuanto, los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

La alcaldesa (s) en su respuesta señala que, a través del oficio de educación N° 3.853, de 5 de diciembre de 2022, el Jefe (I) del Departamento de Educación Municipal, DEM, señor Ángel Barca Espinoza, solicitó el reintegro desde la cuenta corriente municipal BCI N° 10641289, a la cuenta corriente de educación BCI N° 18006558, del DEM, por el monto de \$10.186.001, que corresponde a un fondo destinado para la infraestructura del Liceo Bicentenario de Excelencia Francisco Bilbao Barquín, los que fueron rendidos en tiempo y forma acompañando en esta oportunidad la documentación que da cuenta de dicho traspaso, a saber, decreto de pago N° 981, de 6 de marzo de 2023; decreto alcaldicio N° 1.249/23, de igual fecha, que autorizó la devolución de fondos al departamento de educación municipal; y certificado de pago de esa misma data, del Banco de Crédito e Inversiones.

En virtud de lo expuesto se subsana lo observado.

2.3 Discrepancia en el registro del saldo bancario

En el preinforme se constató que, en la conciliación bancaria de diciembre de 2021, la cuenta corriente que se presenta en la siguiente tabla, el monto consignado como saldo del banco difiere en \$2.424.279, respecto de lo informado por el banco BCI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 5
Conciliaciones bancarias con diferencia en los saldos bancarios

Cuenta corriente N°	Nombre	Saldo en conciliación bancaria \$	Saldo según confirmación bancaria \$	Diferencia \$
18006523	Principal	28.192.067.190	28.189.642.911	2.424.279

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Quilicura y el Banco de Crédito e Inversiones.

La situación advertida no se ajusta al oficio circular N° 20.101, de 2016, de este Organismo de Control, que impartió instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, en el cual se indicó que, en lo que interesa, en relación con las disponibilidades, es necesario mantener un adecuado control administrativo de ellas que permita confiar en la composición del saldo. En dicho contexto, añade que se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado permitirá que, en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se identifiquen los errores y regularicen los saldos en forma oportuna.

A su vez, se vulnera lo dispuesto en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Entidad de Control, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, que establece como norma de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

La municipalidad en su respuesta indica que, de acuerdo con los datos contenidos en la última cartola de cuenta corriente N° 18006523, año 2021, N° 250, y la primera del año 2022, N° 1, el saldo de la mencionada cuenta corriente es de \$28.192.067.190, cifra idéntica al saldo bancario presentado en la conciliación bancaria, adjuntando en esta oportunidad ambos documentos, en los que consta la precitada cifra.

En consideración de los antecedentes aportados, en los cuales se aclara que el saldo contable al final del periodo fue de \$28.192.067.190, se levanta lo observado.

2.4 Diferencia entre los saldos bancarios de la conciliación y las cartolas

En el preinforme se comprobó que para las 2 cuentas corrientes que se individualizan en la siguiente tabla, en las respectivas conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2021, no se utilizaron los saldos registrados en las cartolas de banco al 31 de dicho mes y año, sino que los de una data anterior, produciéndose una diferencia total sin conciliar de \$7.162.748.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 6
Conciliaciones con diferencias en los saldos bancarios

Cuenta corriente N°	Nombre	Saldo en conciliación bancaria \$	Saldo según cartola bancaria al 31 de diciembre de 2021 \$	Diferencia \$	Fecha de la cartola utilizada en la conciliación
10628240	Unidad TAG	8.188.245	1.258.830	6.929.415	22-12-2021
180113431	Municipal FOSAC	46.233.429	46.000.096	233.333	13-12-2021
Total				7.162.748	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Quilicura y el Banco de Crédito e Inversiones.

Lo expuesto, vulnera lo indicado en el referido oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Entidad de Control, en cuanto a que las conciliaciones se deberán realizar sobre los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias.

Asimismo, no se aviene con lo prescrito en el apartado III, numeral 1 del manual de procedimientos "Conciliaciones Bancarias de la Municipalidad de Quilicura", aprobado mediante decreto alcaldicio N° 526, de 14 de febrero de 2018, el que señala que "se debe disponer del saldo cuenta corriente, según Certificado del Banco al último día del mes a conciliar".

La alcaldesa (s) en su respuesta señala que se remitió de manera errónea un borrador de conciliaciones bancarias de las citadas cuentas, en la cual no se encontraba incorporada la última cartola del periodo evaluado, acompañando en esta oportunidad el informe de conciliación final del ejercicio 2021 y las últimas cartolas del ejercicio de las cuentas corrientes N°s 10628240 y 18013431, ambas ya citadas, lo que, una vez, verificado, permite levantar lo observado.

2.5 Omisión de confección de conciliaciones bancarias

En el preinforme se estableció la inexistencia de conciliaciones bancarias en el año 2021 para la cuenta corriente N° 10567674, "Municipal OTEC", del banco BCI. Asimismo, respecto de la cuenta corriente del mismo banco N° 10641289, "Programa de Nivelación", solo consta la confección del mes de diciembre de esa anualidad, todo lo cual fue ratificado por la jefa del departamento de contabilidad de esa entidad comunal, a través de certificado sin número de 21 de noviembre de 2022.

La situación expuesta no se aviene con lo indicado en los aludidos oficios circulares N°s 20.101, de 2016, y 11.629, de 1982, de esta Entidad de Control, en cuanto a la confección de las conciliaciones bancarias, su objetivo y periodicidad.

La alcaldesa (s) en su respuesta indica que se elaboraron -para ambas cuentas corrientes- las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2021, adjuntando, en esta oportunidad, solo el análisis contable-bancario de la cuenta corriente "Municipal OTEC", correspondiente al precitado mes de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

diciembre, no aportando antecedentes respecto del resto de los meses del aludido año, por lo que se mantiene lo observado.

2.6 Conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 18006523, Principal

2.6.1 Sobre ajustes y transferencias consignadas en la conciliación bancaria

En el preinforme se comprobó del análisis de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021, que el ítem “cheques girados y no cobrados o cargos en el ente contable no registrados por el banco”, contiene 249 operaciones, las que incluso provienen desde el año 2016, por la cifra neta de -\$1.103.494.414, correspondientes a transferencias y ajustes, los cuales, según lo informado por el departamento de contabilidad de la entidad comunal, mediante correo electrónico de 25 de enero de 2023, se refieren a transferencias bancarias que al momento de realizar la conciliación no se reflejaban en la cartola del banco; y diferencias entre el monto indicado en el decreto de pago y lo efectivamente girado, respectivamente.

En este tenor, se verificó que la Municipalidad de Quilicura no ha realizado las correspondientes regularizaciones, en orden a corregir las partidas que componen el análisis contable bancario de que se trata, contraviniendo de igual forma el numeral 3, letra e), del anotado oficio circular N° 11.629, de 1982, en cuanto a que las conciliaciones bancarias consisten en el cotejo entre los saldos contables y las certificaciones de los saldos bancarios.

Asimismo, no se aviene con el principio de control consagrado en los artículos 3°, inciso segundo, y 11 de la ley N° 18.575, ya citada.

El detalle de los ajustes y transferencias se contiene en el anexo N° 1 y su resumen se presenta en la siguiente tabla.

Tabla N° 7
Detalle de cheques girados y no cobrados

Tipo de movimiento	Año documento	Monto \$	Cantidad de registros	Monto \$	Cantidad de registros	Total cargos \$	Total registros
No indica	Sin fecha	-2.675.429	1	213.726.968	1	211.051.539	2
	Subtotal	-2.675.429	1	213.726.968	1	211.051.539	2
Ajuste	2016	-500.000	1	28.020.742	4	27.520.742	5
	2017	-4.147.813	3	35.700	1	-4.112.113	4
	2018	-186.584.954	9	11.177.108	4	-175.407.846	13
	2019	-19.623.437	8	14.851.831	5	-4.771.606	13
	2020	-9.244.543	8	78.212	2	-9.166.331	10
	2021	-1.645.042.670	8	56.682.947	8	-1.588.359.723	16
	Subtotal	-1.865.143.417	37	110.846.540	24	-1.754.296.877	61
Transfer	2016	0	0	488.855	3	488.855	3
	2017	0	0	99.024.556	21	99.024.556	21
	2018	0	0	142.547	2	142.547	2
	2019	0	0	169.236	1	169.236	1
	2020	0	0	188.821.636	89	188.821.636	89
	2021	0	0	148.551.689	63	148.551.689	63
	Subtotal	0	0	437.198.519	179	437.198.519	179



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tipo de movimiento	Año documento	Monto \$	Cantidad de registros	Monto \$	Cantidad de registros	Total cargos \$	Total registros
Ajustes cheques	2016	0	0	3.322	5	3.322	5
	2017	0	0	2.549.083	2	2.549.083	2
	Subtotal	0	0	2.552.405	7	2.552.405	7
Total ajustes		-1.867.818.846	38	764.324.432	211	-1.103.494.414	249

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes detallados en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 18006523, Principal de la Municipalidad de Quilicura.

La municipalidad en su respuesta indica, en lo principal, que el departamento de contabilidad municipal, desde enero del año 2022 se encuentra trabajando en la regularización contable de las partidas observadas.

En virtud de que no se acompañan antecedentes que den cuenta de la regularización contable de las partidas, se mantiene lo observado.

2.6.2 Cheques caducados

En el preinforme se verificó la existencia de 352 documentos por un monto total de \$360.707.922, consignados como cheques girados y no cobrados en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021, no obstante que su plazo legal de cobro se encontraba vencido, esto es, con más de 90 días desde su emisión, sin que el municipio los haya contabilizado como cheques caducados, conforme se visualiza en la siguiente tabla y su detalle se muestra en el anexo N° 2.

Tabla N° 8
Detalle de cheques caducados

Año del documento	Cantidad de documentos	Monto \$
2015	1	1.661.240
2016	22	1.131.182
2017	16	17.836.042
2018	164	38.113.671
2019	8	2.151.321
2020	106	231.363.268
2021	35	68.451.198
Total	352	360.707.922

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes detallados en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 18006523, Principal, de la Municipalidad de Quilicura.

Al respecto, es del caso indicar que conforme a lo establecido en la aludida resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General, específicamente en el capítulo II, normativa, apartado, ajustes a disponibilidades, prescribe que aquellos tienen como propósito regularizar la distorsión económica financiera de los recursos disponibles en las cuentas caja y banco, con el objeto de reflejar la real disponibilidad a una fecha determinada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Añade la precitada norma, que, los documentos caducados son cheques girados por la municipalidad y que no han sido cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, los cuales deben contabilizarse en una cuenta de pasivo denominada “Documentos Caducados”, sin afectar las cuentas de “Acreedores Presupuestarios” imputadas originalmente, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

Por su parte, el oficio circular N° E59.549, de 2020, de este Organismo de Control, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, contempla en el procedimiento A-01 sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso patrimonial.

La entidad comunal en su respuesta reitera lo señalado en el punto precedente, en cuanto a que el departamento de contabilidad municipal realizó durante el ejercicio 2022, ajustes contables sobre partidas informadas en las conciliaciones, acción que se realiza de manera periódica, según da cuenta el oficio DAF N° 291, de 6 de marzo de 2023, que acompaña en esta oportunidad

No obstante lo expuesto, en virtud que no se acredita la regularización contable de los cheques caducados, se mantiene lo observado.

3. Riesgos de Tecnologías de Información, TI

En el preinforme se indicó que, esa entidad comunal dispone de un Sistema de Control de Entrega de Beneficios Sociales, en adelante, SCEB, de elaboración propia, utilizado para el control de entrega de especies relacionados a los beneficios de, ayudas técnicas; camarotes, camas, frazadas y/o sábanas; ayuda social en alimentos y combustibles; y pañales para niños, niñas y adultos.

Ahora bien, del análisis del referido sistema y controles de riesgos asociados a las tecnologías de la información, se detectaron las siguientes situaciones:

3.1 Ausencia de política de seguridad de la información

En el preinforme se comprobó que esa entidad comunal no ha establecido una política de seguridad de la información, la cual cumpla con lo señalado en el artículo 11 del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma Técnica Para los Órganos de la Administración del Estado Sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, materia ratificada por el encargado departamento de informática, don Jaime Villavicencio Martínez, mediante correo electrónico de 9 de enero de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Asimismo, la situación descrita no se aviene a lo previsto en el punto 5.1 de la Norma Chilena ISO N° 27.002, de 2009, sobre Tecnologías de la Información – Código de Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información, emitida por el Instituto Nacional de Normalización, que dispone que la dirección debe establecer una orientación clara de la política en la línea con los objetivos de negocio y demostrar su apoyo y compromiso a la seguridad de la información, publicando y manteniendo una política de seguridad en toda la organización.

En este tenor, el no contar con una política de seguridad de la información formalmente documentada, aprobada y comunicada a todos los usuarios del municipio, aumenta el riesgo que los usuarios realicen actividades que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los recursos informáticos.

La entidad comunal en su respuesta informa que el municipio dispone de una política de seguridad de la información, la cual fue aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 1.284, de 2023.

Se hace presente que el decreto alcaldicio aludido precedentemente corresponde al decreto alcaldicio N° 1.261, de 6 de marzo 2023, que aprueba la política de seguridad de la información, por lo que se subsana lo observado.

3.2 Inexistencia de política y procedimiento de control de accesos

En el preinforme se verificó, practicada la inspección al proceso de control de accesos al SCEB, la existencia de actividades recurrentes para la gestión de acceso a dicho sistema, entre las que destacan creaciones de cuentas, modificación y/o asignación de privilegios y bajas o bloqueo de usuarios, sin embargo, no se identificó una política que establezca lineamientos del control de acceso ni un procedimiento que describa las etapas, actividades, controles, personal responsable, entre otros, para el desarrollo de dichas actividades.

Lo descrito anteriormente, no se aviene con lo estipulado en los puntos 11.1.1 y 11.2.1 de la nombrada Norma Chilena Oficial NCh-ISO N° 27.002, de 2009, en los que se detalla que se debe establecer, documentar y revisar una política de control de acceso, basada en requisitos del negocio y seguridad para el acceso, así como la existencia de un procedimiento formal de registro y cancelación de registro para otorgar y revocar los accesos a todos los servicios y sistemas de información, respectivamente.

De lo expuesto, existe el riesgo de que se efectuó una gestión incorrecta de los accesos, lo que provocaría eventualmente las siguientes situaciones: creación y asignación indebida de permisos; extralimitar las funciones de la persona responsable del acceso; y posibilitar la mantención de cuentas de usuarios activas en el sistema a funcionarios que ya no se desempeñan en el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La alcaldesa (s) en su respuesta informa que, se está generando un procedimiento de control de acceso para los distintos recursos entregados por el departamento de informática, mediante el cual, previa autorización del director de la dependencia a la que pertenece el funcionario, se autorizará el ingreso a los sistemas computacionales y sus privilegios y a las carpetas compartidas de cada dirección, agregando que, dichos privilegios, se controlarán semestralmente.

Sin perjuicio de lo informado por la municipalidad, toda vez que no se acredita la confección de una política y procedimiento de control de acceso, se mantiene lo observado.

3.3 Ausencia de procedimiento de control de cambios

En el preinforme se advirtió, de la revisión efectuada al proceso de control de cambios, asociado al sistema SCEB, la ausencia de un procedimiento formalmente documentado, que defina claramente las responsabilidades, controles (solicitudes, ejecución y aprobación de pruebas y autorización al paso a producción), tipos de cambios, plataformas de administración, entre otros.

Lo precitado, no se aviene a lo estipulado en el punto 12.5.1, procedimientos de control de cambios, de la referida Norma Chilena NCh-ISO N° 27.002, de 2009, el que se indica que la implementación de cambio se debe controlar mediante el empleo de procedimientos formales de control de cambios.

En este sentido, no contar con un procedimiento de control de cambios asociado a los sistemas del municipio, aumenta el riesgo de realizar modificaciones en los sistemas de información, las que no han sido autorizados, validados y testeados antes del paso a producción, lo que podría impactar en la integridad y disponibilidad de la información de la municipalidad.

La municipalidad en su respuesta expone que se está trabajando para generar los procedimientos de control de acceso y cambios para el Sistema de Control de Entrega de Beneficios, los que estarían listos en un plazo de 3 meses.

Toda vez que no se ha concretado la confección de los procedimientos indicados, se mantiene lo observado.

3.4 Inexistencia de procedimiento de gestión de respaldos

En el preinforme se identificó, analizado el proceso de ejecución de respaldos que realiza el departamento de tecnologías de la información del municipio, la inexistencia de un procedimiento documentado y formal, asociado a la gestión de respaldos, el cual permita mantener una definición, sistemas que deben ser resguardados, responsables, periodicidad, almacenaje de copias, duración, pruebas de restauración, entre otras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo anterior, contraviene con lo establecido en el punto 10.5 de la citada norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, el que dispone que se deben establecer procedimientos de rutina para implementar una política y estrategia acordada de respaldo haciendo copias de datos y ensayando sus tiempos de restauración.

Así, la falta de lineamientos formalizados de gestión de respaldos de todos los sistemas del municipio aumenta el riesgo que usuarios del área de sistemas no ejecuten o realicen de forma incorrecta los respaldos de los sistemas.

La alcaldesa (s) en su respuesta informa, en síntesis, que existe un proceso de gestión de respaldo de información realizado por la empresa Smart Service, Soluciones Informáticas, con quien tienen contratado los servicios informáticos, la cual realiza respaldos diarios y mensuales, emitiendo informe de dichos respaldos junto con el estado de pago mensual.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados en esta oportunidad, si bien se advierte la existencia de actuaciones recurrentes para la ejecución de respaldos, se mantiene lo observado, en cuanto no se ha elaborado ni formalizado un procedimiento que regule dicha acción.

3.5 Ausencia de plan formal de continuidad de negocio

En el preinforme se advirtió, mediante indagaciones realizadas con el encargado del departamento de informática, que no se cuenta con un documento formal que establezca un plan de contingencia para asegurar la continuidad de las operaciones críticas de la municipalidad, vulnerando lo previsto en el artículo 35 del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, respecto a la gestión de la continuidad del negocio.

Del mismo modo, objeta lo dispuesto en el punto 14.1.3, de la citada norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, en orden a que se deben desarrollar e implementar planes para mantener o restaurar las operaciones y asegurar la disponibilidad de la información en el grado y la escala de tiempo requeridos, después de la interrupción o la falla de los procesos críticos para el negocio.

Además, no contar con un plan de continuidad del negocio, es posible que, ante una contingencia, no se logre recuperar los servicios oportunamente, impidiendo que el municipio continúe su funcionamiento de manera normal.

La alcaldesa (s) en su respuesta describe parte del equipamiento que posee la municipalidad para asegurar la disponibilidad de sus sistemas entre los que se encuentra una UPS de 10 KV para sala de servidores con carga autónoma de 1 hora, equipo generador que suministra energía a edificio y doble enlace de servicio de internet con empresa CLARO (principal) y empresa (MYJ)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sin perjuicio del equipamiento que señala, toda vez que no se acredita la existencia de un plan formalizado de continuidad del negocio, se mantiene lo observado.

3.6 Debilidades en la parametrización de contraseñas

En el preinforme se observó, una vez revisado los parámetros de seguridad asociados a las claves de acceso a nivel de, Active Directory -acceso a la red-; sistema SCEB, y servidores de aplicación y de base de datos, que estos no se ajustan a lo consignado en el artículo 28 del aludido decreto N° 83, de 2004, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, en particular, a lo dispuesto en las letras g), que establece como recomendación que se deben elegir identificadores por usuario que tengan una longitud mínima de 8 caracteres; y h) que indica cambiar los identificadores a intervalos regulares, agregando que, las contraseñas de accesos privilegiados se deberán cambiar más frecuentemente que los identificadores normales. El detalle consta en la siguiente tabla:

Tabla N° 9
Parámetros de seguridad definidos en los sistemas de información

Sistema	Largo mínimo	Cambio forzado	Historial
Active Directory	4 carácter	Ilimitado	No registra
SCEB	1 carácter	30 días	No registra
Servidor APP	0 carácter	180 días	No registra
Servidor DB	0 carácter	42 días	No registra

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la configuración de parámetros de contraseñas extraído desde los sistemas de información de la Municipalidad de Quilicura.

Adicionalmente, no se aviene a lo dispuesto en el numeral 11.5.1 de la citada norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, el cual hace referencia a procedimientos de conexión (log-on) seguros, y que en su apartado correspondiente a la letra e) limitar el número de intentos fallidos de conexión (se recomiendan tres) y en su detalle indica que se debe considerar registrar los intentos fallidos de conexión.

El mantener contraseñas con parámetros que no guardan armonía con las precitadas normas, hace posible que personal no autorizado acceda a operaciones críticas del municipio, y se ejecuten transacciones en forma no apropiada, lo que podría derivar en riesgos relacionados a error y/o fraude.

La alcaldesa (s) en su respuesta informa que, en la política de seguridad de la información se hace hincapié en la parametrización y fortaleza de las contraseñas. Añade, que se procederá a indicar en dicho documento los avisos que se deberán dar a los funcionarios de las medidas a tomar en relación con la seguridad de la información.

Dado que no se comprueba la modificación de la parametrización de las contraseñas ni la existencia de un procedimiento que las regule, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3.7 Ausencia de restricción para la apertura en paralelo de más de una sesión con la misma cuenta de usuario

En el preinforme se comprobó, de la revisión efectuada al SCEB, por medio de prueba realizada con el administrador del sistema, don Juan Bobadilla Rivas, que es posible realizar la apertura en paralelo de más de una conexión mediante el uso de la misma cuenta de usuario, lo que contraviene lo establecido en el artículo 31 del aludido decreto N° 83, de 2004, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, referente a la reducción del riesgo de acceso no autorizado a documentos electrónicos o sistemas informáticos. Como tampoco se aviene con lo expresado en el punto 11.5.2 de la Norma Chilena NCh-ISO N° 27.002, de 2009, sobre identificación y autenticación del usuario.

La municipalidad en su respuesta informa que se deberá realizar una nueva versión del sistema, lo que implica que, la implementación de la restricción de que se trata podría tardar a lo menos 3 meses, en lo cual ya se está trabajando para dar cumplimiento a lo indicado.

Toda vez que las medidas anunciadas por el municipio corresponden a acciones que se verán reflejadas en el futuro, se mantiene lo observado.

3.8 Deficiencias en la asignación de privilegios de administración

En el preinforme se observó, de la revisión al proceso de control de acceso lógico, en específico sobre el listado de usuarios del sistema SCEB, la existencia de 5 cuentas de usuarios que mantienen privilegios de administración en dicha plataforma, con nombre de rol "ADMINISTRADOR", de las cuales se identificaron los siguientes hallazgos:

- La cuenta de usuario denominada "DMARTINEZ", asociada al nombre de usuario "David Martínez", no fue identificado en el listado de personal vigente del municipio.
- El usuario Juan Bobadilla Rivas, mantiene la cuenta "JBOBADILLA" y "ADMIN" bajo su cargo.

Las situaciones descritas contravienen el punto 11.2 de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, relativo a la gestión de privilegios, el que dispone en su acápite 11.2.2, letra b), que los privilegios deben ser asignados a usuarios, sobre la base de la necesidad de uso, alineados con la política de control de acceso, es decir, el requisito mínimo para su rol funcional, solo cuando es necesario.

Al mantener una gran cantidad de usuarios con permisos privilegiados aumenta el riesgo de que se creen accesos en forma no autorizada, pudiendo registrar, modificar y eliminar datos críticos del municipio, comprometiendo la integridad y exactitud de la información de los sistemas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La alcaldesa (s) en su respuesta señala que se procederá a designar como administradores del sistema a la directora de la DIDESO y una encargada que aquella designe, con todos los privilegios de administración, asignación de recursos, modificaciones e ingreso de usuarios. Agregando que el departamento de informática no tendrá privilegios de administrador de la plataforma SCEB.

Dado que las medidas anunciadas por el municipio corresponden a acciones que se verán reflejadas en el futuro, se mantiene lo observado.

3.9 Deficiencias en gestión y administración de cuentas de usuarios

En el preinforme se identificaron, de la revisión al listado de usuarios del sistema SCEB, los cuales se encuentran en la base de datos denominada "Seguridad", la cual es compartida con otros sistemas del municipio, 331 cuentas, de las cuales se observa lo siguiente:

- Para los roles asociados al sistema SCEB, denominados "ADMINISTRADOR", "ADMINISTRADOR SCEB", "TRABAJADOR SOCIAL SCEB", "AUTORIZADOR SCEB", "ROL_CONSULTA_SCEB" y "BODEGA_ADMIN_SCEB", se observó la existencia de 42 usuarios activos, de los cuales 23 no fueron identificados en el listado de personal vigente entregado por el departamento de personal de la municipalidad, conforme se expone en el anexo N° 3.
- De los 331 usuarios activos de la base de datos "Seguridad" se comprobó que 10 de ellos habían sido desvinculados del municipio (sin acceso a los perfiles del sistema SCEB), y 175 usuarios no figuraban en el listado de personal vigente de la municipalidad, de acuerdo al detalle que se indica en los anexos N°s 4 y 5, respectivamente.

Lo expuesto no se aviene con lo establecido en el precitado punto 11.2 de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009 relativo a la gestión del acceso de usuarios, en concordancia con el anotado punto 11.2.1, que, en su letra h), señala que se debe borrar inmediatamente o bloquear los derechos de acceso de los usuarios que hayan cambiado roles o tareas o dejado la organización.

Asimismo, las irregularidades detectadas, incrementan el riesgo de que personas ajenas al municipio puedan acceder a los sistemas o bien que, funcionarios hagan uso indebido de estas cuentas de usuario, pudiendo modificar y/o eliminar información crítica y sensible.

La alcaldesa (s) en su respuesta informa que se designará como administradora del sistema a la directora de la DIDESO. Agrega, además, que se está trabajando en un procedimiento con la dirección de gestión de personas, con el fin de mantener actualizados a los usuarios de los sistemas informáticos, y los activos que se le asignen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Toda vez que las medidas anunciadas por el municipio no se han materializado, se mantiene lo observado.

II EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

4. Irregularidades en la entrega de beneficios otorgados

En el preinforme se observó la omisión de documentación que diera cuenta de la recepción de la entrega de sabanillas, vales de gas y becas de estudios superiores, proporcionadas a 13 beneficiarios, en un total de 16 oportunidades, lo que contraviene lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.460, de 30 de marzo de 2021, apartado “procedimientos asociados al beneficio”, numeral 4 de los puntos 3.1.4, aporte para adquisición de medicamentos, insumos y suplementos alimenticios, y 3.2.2, ayuda social en alimentos y combustible, y, apartado 9 del punto 3.3.3, beca de estudios superiores.

Asimismo, de los certificados de entrega de sabanillas de los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, todos del año 2021, por la suma total de \$44.846, otorgadas a la señora Flor González Salazar, RUT N° 3.702.759-6, se comprobó que dichas especies fueron recepcionadas por doña Eliana Muñoz González, RUT N° 8.668.498-9, lo cual no guarda armonía con lo dispuesto en el precitado punto 3.1.4, numeral 4, del anotado Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, que señala que es el beneficiario quien debe suscribir los aludidos certificados. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, de los antecedentes aportados por la entidad comunal, no consta que la persona que retiró dichos insumos se encontrara habilitada para tales efectos.

De igual manera, se determinó que las firmas que figuran en los certificados de entrega de aportes económicos para ayuda técnica y para intervención quirúrgica, por un total de \$2.380.248, correspondiente a 2 beneficiarios, no coinciden con las estampadas en las cédulas de identidad de los solicitantes, así como tampoco figura en los correspondientes expedientes, que tales bienes fueron retirados por una persona distinta, lo que no se condice a lo indicado en el punto 3.1.5, sobre procedimientos asociados al beneficio.

Además, las situaciones indicadas precedentemente, no se ajustan a los principios de control y eficiencia contemplados en los artículos 3°, 5° y 11, de la aludida ley N° 18.575, ni con el deber de resguardar el patrimonio público que corresponde a los funcionarios y autoridades de la Administración del Estado, que, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

Los casos observados se exponen en el anexo N° 6.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La alcaldesa (s) en su respuesta indica, en lo referente al otorgamiento de sabanillas a la señora Flor González Salazar, que, debido a su edad, estado de salud y el contexto ocasionado por el COVID-19, el retiro de las ayudas desde las dependencias municipales fue realizado por su hija, acompañando en esta oportunidad, su registro social de hogares y certificado de nacimiento, además de los certificados de recepción de 5 de mayo, 7 de junio y 8 de julio, todos de 2021.

Luego, para el caso de la entrega de vales de gas a la señora María Mora Sanhueza, expone que los 2 registros observados corresponden a una sola entrega, adjuntado en esta ocasión el correspondiente certificado de recepción, de 6 de julio de 2021 y la cédula de identidad de la precitada beneficiaria.

En lo referente a las becas de estudios superiores otorgadas sin respaldo de su recepción, acompaña en esta oportunidad los comprobantes de egreso con las firmas de recepción de cada beneficiario y las respectivas copias de sus cédulas de identidad.

Finalmente, en cuanto a los aportes económicos para ayuda técnica y para el pago de tratamiento médico, enterados a la señora Gloria Donoso Jara y señor René Pavez Saavedra, respectivamente, expone que el primero de ellos fue retirado por la hija de la beneficiaria, acompañando en esta ocasión el certificado de recepción, copia de las respectivas cédulas de identidad y el certificado de nacimiento de su hija. Asimismo, para el segundo caso ratifica que el aludido aporte fue retirado por el beneficiario y que la no coincidencia de su firma se debe a su estado de salud al momento de retirar el beneficio.

Conforme a lo expuesto y los antecedentes aportados, se levanta lo observado para la totalidad de los casos objetados sobre este punto.

5. Ausencia de entrega de comprobantes de uso del beneficio

En el preinforme se comprobó que los beneficiarios de 65 ayudas económicas, ascendentes a \$99.645.221, no presentaron boletas o comprobantes de pago que acreditaran el uso del aporte, como por ejemplo pagos de tratamientos dentales, médicos, y de servicios básicos; y ahorro para vivienda, entre otros, incumpliendo lo exigido en el apartado "procedimiento asociados al beneficio", en la fase de cierre de los procesos, establecidos en el Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021.

Adicionalmente, no se condice con los referidos principios de control y eficiencia, ni con el deber de velar por el resguardo del patrimonio público, contemplados en los artículos 3°, 5° y 11, de la mencionada ley N° 18.575.

El detalle de los montos, y beneficios se detallan en el anexo N° 7.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La alcaldesa (s) en su respuesta indica lo siguiente:

Para las ayudas relacionadas con aportes económicos para las ayudas técnicas; para compras de materiales de construcción, de vivienda de emergencia, de medicamentos no cubiertos por el sistema de salud; pagos de deudas hospitalarias, de dividendos, de arriendo, de servicios funerarios, y de mensualidad de educación, se remiten antecedentes tales como boletas y facturas en los que se acredita la recepción de las ayudas y su uso en los fines solicitados, razón por lo cual se levanta lo observado.

Por su parte, acompaña los comprobantes de pago que respaldan el uso de los aportes económicos para financiar tratamientos médicos y dentales, a excepción de los relacionados con los beneficiarios señora Patricia Ulloa Parada y señor Alejandro Piña Martínez, para quienes no se pronunció en su respuesta, manteniéndose lo observado para estos 2 casos y levantándose para los 6 restantes, tal como se indica en el citado anexo N° 7.

Asimismo, para el caso de los aportes económicos otorgados para el pago de servicios básicos, se levanta lo observado a excepción de la ayuda entregada a la señora Olga Talamilla Ardiles, por cuanto no se proporciona el documento que dé cuenta del pago efectivo de la deuda de \$350.139 a la empresa Enel Distribución Chile S.A.

Finalmente, en cuanto a los aportes subsidios MINVU -beneficiarios señoras María Pérez Bravo, Sasha Albornoz Ruz y señor Walter Silva Valdés- y ahorro para postulación a subsidio habitacional -beneficiarias señoras Marcela Catalán Clavel, Francisca Melo Riquelme y Carolina Garrido Toro-, expone que dada la naturaleza del beneficio no se requiere comprobante de cuenta del uso del beneficio, adjuntando respaldo de las transferencias bancarias realizadas por el municipio a las cuentas corrientes de las personas beneficiarias y certificados de recepción de la ayuda.

Sin perjuicio de los antecedentes remitidos por la entidad comunal, en los que se da cuenta de la transferencia de los recursos a las cuentas corrientes de los beneficiarios no así, del depósito de estos en las respectivas cuentas de ahorro para la vivienda, se mantiene lo observado.

III EXAMEN DE CUENTAS

6. Pago improcedente

En el preinforme se advirtió que el aporte económico otorgado a la señora Paulina Sierra Quiñones, RUT N° 13.027.383-1, el 15 de diciembre de 2021, por un total de \$3.000.000, para el pago de la hospitalización de Agustina Cádiz Sierra, su hija, conforme al certificado de recepción N° 13.357, y al comprobante de egreso N° 3.652, de 14 de ese mismo mes y año, resultaría improcedente, toda vez que, de los antecedentes examinados, se comprobó que con fecha 1 de noviembre de 2021, el señor Luis Cádiz Soto, padre de la menor, efectuó el pago de \$4.680.000 por concepto de hospitalización en la Clínica San José de Las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Condes, RUT N° 70.015.641-9, atendido lo cual no consta que la deuda se haya encontrado vigente a la fecha de la entrega del aporte.

Sobre lo expuesto, y en armonía con lo concluido en el dictamen N° 15.608, de 2015, en materia de administración de recursos públicos, el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto, consagrado esencialmente en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política; 2° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336, y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, ya citados, conforme al cual los servicios públicos deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que les confiere la ley y, en el orden financiero, atenerse a las disposiciones que al efecto regulan el egreso.

La alcaldesa (s) en su respuesta señala, en lo que interesa, que el beneficio solicitado, ascendente a \$3.000.000, corresponde al desembolso por concepto de hospitalización de los siguientes 15 días, por un monto de \$4.680.000, el cual es distinto al pago que ya se había realizado, por lo que, sí procedió otorgar el aporte, según la evaluación social efectuada.

En este tenor, conforme a lo expuesto, y del análisis de los antecedentes, se verifica que la afectada estuvo hospitalizada dos periodos de 15 días cada uno, y que el pago realizado por la Municipalidad de Quilicura corresponde al financiamiento del segundo de aquellos, por lo que se levanta lo observado.

7. Entrega de beneficios no acreditados

En el preinforme se confirmó que la entrega de sabanillas a 3 beneficiarios, en 19 ocasiones, por un monto total de \$217.632, no contaban con la documentación solicitada para tales efectos, según se dispone en el punto 3.1.4, del Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.460, de 30 de marzo de 2021, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 8.

Asimismo, se comprobó que 49 beneficiarios de aportes económicos, quienes en conjunto percibieron la suma de \$54.402.855, no presentaron la totalidad de los antecedentes exigidos en el ítem “requisitos” definidos para cada tipo de ayuda social, contenida en el aludido Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, según se detalla en el anexo N° 9.

Al respecto, corresponde anotar que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deben contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

El mismo precepto dispone que, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, situación que en la especie no aconteció.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Además, de lo previsto en el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, precepto que establece que la rendición que efectúe el cuentadante estará constituida -en lo que interesa- por los comprobantes de ingresos, egresos y traspasos, acompañados de la documentación o información que permita acreditar los fondos respectivos.

Adicionalmente, las situaciones expuestas no se condicen con los principios de control y eficiencia, ni con el deber de velar por el resguardo del patrimonio público de sus funcionarios y autoridades, contemplados en los artículos 3°, 5° y 11, de la mencionada ley N° 18.575.

La alcaldesa (s) en su respuesta, en lo referente a la documentación faltante relacionada al beneficio de sabanillas, informa lo siguiente:

Para las entregas realizadas al señor Juan Araya Pino los días 20 de agosto, 20 de septiembre, 25 de octubre, y 26 de noviembre, de 2021, adjunta en esta oportunidad certificados médicos de 16 de abril y 1 de octubre, ambos de 2021, de la Clínica Dávila, que respaldan la necesidad de la ayuda, los que, una vez revisados, permiten levantar lo observado por la cifra de \$41.396.

Luego, para las entregas realizadas el 13 de mayo y 16 de junio, de 2021, al antedicho beneficiario, expone que el documento requerido se encuentra desactualizado, debido a las repercusiones de la pandemia de COVID-19, que implicó una baja asistencia a controles médicos por parte de los pacientes de alto riesgo y la imposibilidad de realizar visitas médicas domiciliarias, por lo cual se mantiene lo observado por la cifra de \$20.698.

Enseguida, en cuanto al señor Pedro Vásquez Gutiérrez, la autoridad comunal acompaña en su respuesta certificados y orden médica de fecha 22 de julio de 2020; y 4 de enero y 8 de abril, ambos de 2021, que respaldan las entregas efectuadas el 14 de junio, 13 de julio, 16 de agosto, 14 de septiembre, y 15 de octubre, todos de 2021, por lo que se levanta lo observado por la cifra de \$72.745.

Asimismo, para el caso de la entrega del 15 de diciembre de 2021 del señor Vásquez Gutiérrez, adjunta receta médica de 4 de abril de 2021, excediendo los 6 meses previstos en el manual de entrega de beneficios sociales 2021, por lo que se mantiene lo observado por la cifra de \$10.349.

Luego, para el caso de las entregas realizadas a la señora Flor González Salazar, los días 30 de agosto, 5 de octubre, 10 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2021, acompaña en su respuesta receta médica de 21 de enero de 2021, la cual excede los 6 meses precitados. Además, no adjunta documento que señale el diagnóstico y tratamiento realizado o a realizar, por lo que se mantiene lo observado por \$72.444.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En razón de lo expuesto se observa la suma de \$103.491, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

A su vez, se levanta lo objetado en este aspecto, por la suma de \$114.141, en razón a la documentación aportada que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021.

Por su parte, respecto a los beneficiarios de aportes económicos, expone lo siguiente:

En cuanto a los comprobantes de egreso N°s 511, 1.679, 3.605 y 3.682, todos de 2021, por \$2.321.385, \$2.000.000, \$3.000.000 y \$ 1.588.611, respectivamente, todos correspondientes a aportes económicos para pagar deuda hospitalaria, la entidad municipal proporcionó en esta oportunidad antecedentes que dan cuenta de la situación socioeconómica de los beneficiarios, informes sociales, entre otros, los que, una vez analizados, permiten levantar lo observado por la cifra de \$8.909.996.

Asimismo, en lo que respecta a los antecedentes faltantes que avalen la entrega de los aportes económicos para la compra de materiales de construcción efectuados a través de los comprobantes de egreso N°s 3.294, 3.711 y 3.949, todos de 2021, por \$1.238.778, \$268.690 y \$2.000.000, en ese orden, en su respuesta la autoridad municipal proporcionó, en esta oportunidad presupuestos de las compras, consentimiento del paciente, respaldo de la visita domiciliaria, entre otros, por lo que se levanta lo objetado por el monto de \$3.507.468.

De igual forma, en lo que dice relación a los aportes económicos para la compra de medicamentos no cubiertos por el sistema de salud; compra de materiales de construcción; beca talento; pago de servicios básicos; pago de arriendo; compra de viviendas de emergencia; y pago de intervención quirúrgica, por \$357.640, \$924.402, \$280.000, \$1.000.000, \$1.309.000, \$858.700, y \$1.145.980, respectivamente, correspondientes a los egresos N°s 3.468, 3.599, 3.030, 2.300, 3.767, 273, y 3.694, todos de 2021, en ese mismo orden, en esta oportunidad la entidad comunal remite los antecedentes faltantes según se indica en el anexo N° 9, por lo que se levanta lo observado por la cifra de \$5.875.722.

Por su parte, acerca de los comprobantes de egreso N°s 948 y 1.749, ambos de 2021, por \$440.000 y \$439.000, respectivamente, destinados a pagar servicios funerarios, en esta oportunidad expone los motivos por los cuales no era necesario disponer de la declaración jurada de cuota mortuoria y el respaldo de la situación socioeconómica, toda vez que, a través del registro social de hogares, e informes sociales respectivos, se avalan dichas entregas, por lo que se levanta lo objetado por la suma de \$879.000.

Luego, en cuanto a los aportes económicos para el pago de tratamiento médico vinculados a los comprobantes de egreso N°s 1.448 y 3.652, ambos de 2021, por \$1.000.000 y \$3.000.000, respectivamente, en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

virtud de que el municipio adjuntó la documentación detallada en el aludido anexo N° 9, se levanta lo observado por la cifra de \$4.000.000.

Asimismo, la entidad municipal proporcionó los antecedentes que permiten desvirtuar lo observado para el caso del aporte económico para la beca de estudios superiores otorgadas mediante los comprobantes de egreso N°s 3.335 y 4.096, ambos de 2021, por \$400.000 cada uno, por lo que se levanta lo objetado por el monto total de \$800.000.

De esta misma manera, para los comprobantes de egreso del año 2021, relacionados con los pagos de suministro de exámenes médicos, a saber, N°s 3.189, 3.243 y 3.575, por \$189.830, \$579.100 y \$439.132, respectivamente, dado a que el municipio adjunta las respectivas recetas u ordenes médicas, se levanta lo observado por la cifra de \$1.208.062.

En cuanto a los comprobantes de egreso N°s 222, 267, y 584, del año 2021, por \$2.489.984, \$3.024.846 y \$992.500, respectivamente, indica que los aportes económicos de que se trata, a saber, para pagar deuda hospitalaria y tratamiento dental, se efectuaron en una data anterior a la vigencia del manual de beneficios sociales 2021, que entró en vigor el 30 de marzo de esa anualidad, y que su versión anterior no contemplaba entre sus requisitos el consentimiento informado del paciente. Asimismo, expone respecto de los aludidos comprobantes de egreso N°s 267, y 584, que el respaldo de la situación socioeconómica; y la justificación de la entrega de un presupuesto, de tres requeridos, respectivamente, se sustentan a través del informe social, y cuadro comparativo de proveedores, en ese mismo orden, aludiendo a la contingencia nacional y comunal ocasionado por el COVID-19.

Si bien los argumentos expuestos por el municipio resultan atendibles, cabe indicar que, no se proporcionó el manual que regula la entrega de beneficios con anterioridad al 30 de marzo de 2021, no pudiéndose por tanto verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas, además, el informe social que alude en su respuesta no respalda la situación económica del afectado, por lo que se mantiene lo observado por la cifra total de \$6.507.330.

Luego, en lo relacionado a los comprobantes de egreso N°s 309, 1.129, 1.360 y 1.494, todos de 2021, por \$1.116.220, \$632.388, \$1.762.080 y \$2.000.000, respectivamente, se mantiene lo observado por la cifra total de \$5.510.688, toda vez que el municipio no proporciona antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos para optar al beneficio, según se indica en el ya citado anexo N° 9.

En lo que dice relación a los comprobantes de egreso N°s 546, 1.583, 3.435 y 2.680, por \$250.000, \$250.000, \$360.840 y \$300.000, en ese orden, la autoridad comunal en su respuesta sostiene que, dada la naturaleza del beneficio, aportes en ahorro para postulación a subsidios otorgados por el MINVU, no se requiere visita domiciliaria como se observa. Asimismo, acompaña antecedentes que respalda el ahorro previo al otorgamiento del beneficio en comento,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

para el caso de los mencionados comprobantes de egreso N^{os} 546, 1.583, y 2.680, todos de 2021.

Sobre lo expuesto por la entidad comunal, cabe señalar que el manual que regula la entrega de los beneficios en comento exige en su apartado N^o 2, procedimientos asociados al beneficio, entre otros, efectuar una visita domiciliaria, por lo que mantiene lo observado por la cifra total de \$1.160.840.

Luego, en cuanto a las objeciones realizadas al aporte económico para el pago de servicios básicos efectuado mediante el comprobante de egreso N^o 1.698, de 2021, por \$351.737 a saber, ausencia de epicrisis, antecedentes médicos y respaldo de los ingresos del grupo familiar, la alcaldesa (s) en su respuesta señala que, los dos primeros no son solicitados para acceder al beneficio, y que, para el caso del respaldo del ingreso familiar, éstos habrían sido revisados mediante plataformas estatales.

Al respecto, es del caso indicar que, en el manual de entrega de beneficios sociales, dentro de los requisitos para acceder a éste, señala que “en el caso de presentar documentación con epicrisis o diagnóstico de salud, debe presentar consentimiento por escrito del paciente, a modo de acreditar la voluntad de éste para que la entidad edilicia acceda al diagnóstico de salud, dicho documento será entregado al momento de realizar el trámite”. En este tenor, es preciso indicar que el informe social del caso señala en el punto 5, sobre situación de salud, las enfermedades del grupo familiar, no adjuntándose documentación que acredite dicha condición, así como tampoco los respaldos que den cuenta de la revisión del ingreso familiar.

En virtud de lo expuesto, se mantiene lo objetado por la cifra de \$351.737.

En cuanto a los aportes para pagar deuda hospitalaria que se efectuaron mediante los comprobantes de egreso N^{os} 1.535, 1.602 y 3.683, todos de 2021, por \$2.000.000, \$1.599.744 y \$2.000.000, respectivamente, ante el incumplimiento de falta de respaldo de situación socioeconómica, la entidad municipal indica que no se solicitaron respaldos de los gastos, y en el caso de existir no los considera relevantes, toda vez que el informe social es el documento que acredita la situación socioeconómica del solicitante.

Al respecto, cabe recordar que en los requisitos para el otorgamiento del aporte económico para pagar deuda hospitalaria se señala en forma separada la “documentación de respaldo de su situación socioeconómica, que no supere los tres meses de antigüedad” e “Informe Social del CESFAM, Hospital Público u otro organismo público”, razón por la cual se mantiene lo observado por \$5.599.744.

En lo que dice relación al incumplimiento de requisitos del aporte económico para pagar mensualidad de educación otorgado mediante el comprobante de egreso N^o 1.773, de 2021, por \$1.000.000, la entidad municipal indica que no se requiere la acreditación del gasto, adjuntando certificado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

de deuda de la institución de educación, no así el de alumno regular, por lo que se mantiene lo observado por la anotada cifra.

Para el caso de los aportes económicos para tratamiento dental otorgados mediante los comprobantes de egreso N^{os} 613 y 1.233, ambos de 2021, por \$714.000 y \$5.560.000, respectivamente, la autoridad municipal en su respuesta indica que considera irrelevante los respectivos incumplimientos, a saber, la ausencia de la fecha de emisión de una cotización, y que la fecha de un presupuesto sea de casi un año anterior a la solicitud del beneficio.

Sobre lo expuesto cabe precisar que, en los requisitos para acceder al beneficio en análisis, se hace referencia a que los tres presupuestos requeridos no pueden superar los 30 días al momento de realizar el respectivo trámite, por lo que se mantiene lo observado por el monto de \$6.274.000.

En cuanto a los incumplimientos de requisitos relacionados a los aportes económicos para pagar tratamiento médico y ayuda técnica otorgados mediante los comprobantes de egreso N^{os} 3.629 y 3.685, ambos de 2021, por \$1.657.548 y \$1.160.720, respectivamente, la entidad edilicia señala que, en el caso del primero, el reporte social explica que el aludido tratamiento debe realizarse en el centro médico en cuestión, lugar donde se atiende el solicitante y en razón de ello se proporcionó un presupuesto. Asimismo, en lo referente al segundo incumplimiento indica que la receta médica sin fecha que se objeta no es relevante para efectos de tramitación del beneficio.

Al respecto, es menester recordar que en el apartado de requisitos de los antedichos beneficios, consignados en el manual que regula la materia, se señalan la presentación por parte del solicitante de “tres (3) presupuestos formales, de Centros de Salud que realicen el tratamiento, el cual no puede superar los 30 días de antigüedad” y de una “receta médica que acredite la necesidad del beneficio, la cual no puede superar los 6 meses de antigüedad”, razón por la cual se mantiene la cifra de \$2.818.268.

En conclusión, del análisis efectuado a los antecedentes proporcionados, en esta oportunidad, se verificó el incumplimiento de las condiciones exigidas en el ítem “requisitos” definidos para cada tipo de ayuda social, contenida en el aludido Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, por lo que corresponde mantener la observación formulada por la suma de \$29.326.098, monto que se observa conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N^o 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

A su vez, se levanta lo objetado en este aspecto, por la suma de \$25.294.389, en razón a la documentación aportada que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener el beneficio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

8. Pagos que no se ajustan a lo pactado en el convenio

En el preinforme se constataron pagos en exceso por un monto de \$111.370 y de menos por \$424.481, respecto de los valores estipulados en el contrato suscrito por la entidad edilicia con el Centro Médico Radiológico Quilicura S.A., RUT N° 78.531.240-6, por concepto de realización de exámenes médicos a los beneficiarios que se individualizan en el anexo N° 10. Lo anterior en el marco del convenio suscrito el 9 de abril de 2021, por la adjudicación de la licitación pública ID N° 2483-3-LP21, formalizado a través del decreto alcaldicio N° 1.642, de esa misma data.

Lo expuesto, vulnera los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, que prevén, entre otros, los principios de control, eficiencia y eficacia, y del deber de velar por la eficiente e idónea administración de los fondos públicos.

La alcaldesa (s) en su respuesta señala que en 3 casos observados no existe diferencia, mientras que, para los otros 5, expone que el centro médico valorizó los exámenes a un menor costo, existiendo una diferencia a favor de la municipalidad de \$590.391.

Ahora bien, analizados los antecedentes proporcionados por la entidad comunal, en esta oportunidad, para el beneficio otorgado al señor Miguel Rubilar Zúñiga, a través del comprobante de egreso N° 2.158, de 2021, se consideró el cobro de una radiografía de rodilla en lugar de dos, como indica la orden médica, por lo que se levanta el cobro en exceso de \$8.540.

En cuanto a la señora Verónica Zamora Vera, a quien se le observó un pago menor de \$81.000, para las prestaciones erogadas mediante el comprobante de egreso N° 2.189, de 2021, se verifica que la diferencia objetada fue financiada por la beneficiaria, por lo que se levanta lo objetado.

Acerca de la señora Clara Fernández Roldán, para quien se indicó un pago en exceso de \$33.970, mediante el comprobante de egreso N° 3.243, de 2021, del análisis efectuado a los antecedentes, aportados en esta oportunidad, que el cobro corresponde a lo señalado en la orden médica, por lo que se levanta lo observado.

Por su parte, acerca de los beneficios otorgados mediante los comprobantes de egreso N°s 3.189, 2.189, 2.158, 3.575 y 3.243, todos de 2021, se mantiene lo observado por pagos menores por las sumas de \$14.950, \$20.823, \$167.740, \$307.708 y \$79.170, respectivamente, toda vez que, conforme a los antecedentes examinados, se pagaron las prestaciones de acuerdo a lo cobrado por el centro médico y no de acuerdo a los valores consignados en la licitación pública ID N° 2483-3-LP21, o se presentan discrepancias entre los exámenes realizados y los efectivamente cobrados, según sea el caso, de acuerdo al detalle que se indica en el anexo N° 10.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Quilicura aportó antecedentes que le han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 63, de 2023, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las observaciones señaladas en los puntos 1.1, ausencia de manual de procedimientos para el tratamiento de fraudes; 1.2, ausencia de nómina de riesgos; 1.3, inexistencia de canales de denuncia para funcionarios, ante eventuales fraudes o situaciones anómalas; 1.4, organigrama municipal desactualizado; 2.2, cuenta corriente sin movimiento y con fondos empozados; 2.3, discrepancia en el registro del saldo bancario; 2.4, diferencia entre los saldos bancarios de la conciliación y las cartolas; 3.1, ausencia de política de seguridad de la información; y numerales 4, irregularidades en la entrega de beneficios otorgados; 5, ausencia de entrega de comprobantes de uso del beneficio, para los 56 casos que se detallan en el anexo N° 7; 6, pago improcedente; 7, entrega de beneficios no acreditados, por la cifra de \$25.294.389, según se indica en los anexos N°s 8 y 9; y 8, pagos que no se ajustan a lo pactado en el convenio por \$42.510 y \$81.000, por el concepto de pago en exceso y de menos, respectivamente, se dan por levantadas o subsanadas, según sea al caso, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Sobre lo advertido en el numeral 7, entrega de beneficios no acreditados, por \$29.429.589 (AC), la Municipalidad de Quilicura deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que las personas que optaron a los beneficios cumplían con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo pertinente, por el anotado monto, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

2. Luego, en lo que atañe a los puntos 2.1, irregularidades en el registro contable, específicamente en lo relacionado a la cuenta conta contable N° 111-03-16, denominada "Obras y Proyectos del Plan de Movilidad"; 2.5, omisión de confección de conciliaciones bancarias; 2.6.1, sobre ajustes y transferencias consignadas en la conciliación bancaria; 2.6.2, cheques caducados; numerales 5, ausencia de entrega de comprobantes de uso del beneficio, en relación con los beneficiarios por aporte para tratamientos médicos y dental, relacionado con los beneficiarios Patricia Ulloa Parada y señor Alejandro Piña Martínez; pago de servicios básicos, beneficiaria señora Olga Talamilla Ardiles; subsidios MINVU y ahorro para postulación a subsidio habitacional, beneficiarios señoras María Pérez Bravo, Sasha Albornoz Ruz, y señor Walter Silva Valdés; y, las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

señoras Marcela Catalán Clavel, Francisca Melo Riquelme y Carolina Garrido Toro, según corresponda (todas C); y 7, entrega de beneficios no acreditados, por \$29.429.589 (AC), ese municipio deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren asistirle a los funcionarios involucrados en las situaciones observadas, debiendo remitir una copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, la Municipalidad de Quilicura deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. Sobre lo indicado en los numerales 5 ausencia de entrega de comprobantes de uso del beneficio (C); y 7, entrega de beneficios no acreditados (AC), esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, ajustarse a las condiciones previstas en los manuales que ha emitido para el otorgamiento de las ayudas de la especie, exigiendo a los favorecidos el cumplimiento y entrega de la totalidad de los requisitos y antecedentes previstos.

4. En lo referente a lo indicado en el punto 2.1, irregularidades en el registro contable de cuentas corrientes (C), esa entidad comunal deberá remitir los antecedentes que comprueben el efectivo traspaso de fondos, por la suma de \$19.504.004, desde la cuenta corriente municipal N° 18006523, hacia la N° 10709029, creada para el efecto, además, de la regularización contable del monto de \$277.700, consignados en la cuenta contable N° 111-03-11, denominada BCI JEC, informando de todo ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

5. En cuanto a lo objetado en el punto 2.5, omisión de confección de conciliaciones bancarias (C), ese municipio deberá acreditar documentadamente disponer de las conciliaciones bancarias del año 2021 para las cuentas corrientes N°s 10567674 y 10641289, "Municipal OTEC" y "Programa de Nivelación", respectivamente, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. Sobre lo indicado en el punto 2.6.1, sobre ajustes y transferencias consignadas en la conciliación bancaria (C), la Municipalidad de Quilicura deberá acreditar la regularización contable de las partidas señaladas en el ítem "cheques girados y no cobrados o cargos en el ente contable no registrados por el banco", de la cuenta corriente N° 18006523, Principal, conforme se expone en el anexo N° 1, informando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

7. Acerca de lo consignado en el punto 2.6.2, cheques caducados (C), ese municipio deberá regularizar la contabilización de los cheques caducados, por la suma de \$360.707.922, de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021, de la cuenta corriente N° 18006523, Principal, informando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. En cuanto a lo indicado en el numeral 8, pagos que no se ajustan a lo pactado en el convenio (C), esa entidad municipal deberá aclarar la diferencia de \$590.391, pagada por un menor valor al Centro Médico y Radiológico Quilicura S.A., y en caso de proceder, realizar el reembolso respectivo a dicho centro, informando documentadamente de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

9. En lo que respecta a lo contenido en los puntos 3.2, inexistencia de política y procedimiento de control de accesos; 3.3, ausencia de procedimiento de control de cambios; 3.4, inexistencia de procedimiento de gestión de respaldos; 3.5, ausencia de plan formal de continuidad de negocio; 3.6, debilidades en la parametrización de contraseñas; 3.7, ausencia de restricción para la apertura en paralelo de más de una sesión con la misma cuenta de usuario; 3.8, deficiencias en la asignación de privilegios de administración; y 3.9, deficiencias en gestión y administración de cuentas de usuarios (todas MC), la Municipalidad de Quilicura deberá implementar una política y procedimiento de control de accesos; instaurar un procedimiento de control de cambios; definir procedimientos técnicos formales sobre respaldo de información crítica; elaborar un plan de continuidad del negocio; formalizar y modificar la parametrización de las contraseñas de los sistemas individualizados; acreditar la restricción a la apertura en paralelo de más de una sesión con la misma cuenta de usuario en el sistema SCEB; modificar la asignación de privilegios a los administradores del sistema SCEB e informar el detalle de los usuarios con dichos atributos; e implementar el procedimiento de control de accesos al aludido sistema, informando todo ello documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 11, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Director de Control de la Municipalidad de Quilicura, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Remítase el presente informe a la Alcaldesa de la Municipalidad de Quilicura, al Secretario Municipal y al Director de Control, ambos de dicha entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	21/04/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 1

Ajustes y transferencias consignadas de la conciliación bancaria de diciembre 2021,
de la cuenta corriente Municipal Principal

Fecha	Tipo Movimiento	Cargos \$	Beneficiario
Sin fecha	No indica	-2.675.429	Diferencia en emitir
30-01-2016	Transfer	1.526	Aguas Andinas S.A.
28-02-2016	Transfer	1	Aguas Andinas S.A.
30-04-2016	Transfer	487.328	Chilectra S.A.
30-01-2017	Transfer	24.380.464	Aguas Andinas S.A.
30-01-2017	Transfer	77.287	GTD Manquehue S.A.
30-04-2017	Transfer	66.506	GTD Manquehue
30-04-2017	Transfer	1	Tesorero municipal de Quilicura
30-04-2017	Transfer	23.914	Telefónica Chile S.A.
30-06-2017	Transfer	76.230	Directv Chile Televisión Ltda.
30-06-2017	Transfer	14.450	Enel distribución Chile S.A.
30-06-2017	Transfer	707.965	Tesorero municipal de Quilicura
30-06-2017	Transfer	49.396.000	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2017	Transfer	12.386.041	Aguas Andinas S.A.
30-08-2017	Transfer	21.927	Telefónica Chile S.A.
30-08-2017	Transfer	1.373.594	Soc. conces. Vespucio Norte Express S.A.
30-08-2017	Transfer	77.740	Directv Chile televisión Ltda.
30-09-2017	Transfer	9.091.520	Aguas Andinas S.A.
30-09-2017	Transfer	67.209	GTD Manquehue S.A.
30-10-2017	Transfer	12.150	Aguas Andinas S.A.
30-10-2017	Transfer	7.870	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-10-2017	Transfer	113.620	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.
30-10-2017	Transfer	513.035	Soc conc. Vespucio Norte Express S.A.
30-11-2017	Transfer	127.490	Tesorero municipal de Quilicura
30-12-2017	Transfer	489.543	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2018	Transfer	137.512	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.
30-03-2018	Transfer	5.035	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-10-2019	Transfer	169.236	Ilustre municipalidad de los muermos
30-04-2020	Transfer	669.810	Telefónica Móviles Chile S.A.
30-04-2020	Transfer	5.916.460	Telefónica Móviles Chile S.A.
30-04-2020	Transfer	5.934.929	Telefónica Móviles Chile S.A.
30-04-2020	Transfer	5.974.003	Telefónica Móviles Chile S.A.
30-04-2020	Transfer	6.120.477	Telefónica Móviles Chile S.A.
30-05-2020	Transfer	445.361	Tesorero municipal de Quilicura
30-05-2020	Transfer	17.550	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.
30-05-2020	Transfer	3.466	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.
30-05-2020	Transfer	7.392	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.
30-05-2020	Transfer	63.237	Soc. concesionaria costanera norte S.A.
30-05-2020	Transfer	5.545.784	Telefónica Móviles Chile S.A.
30-06-2020	Transfer	803.250	Tesorero municipal de Quilicura
30-06-2020	Transfer	892.500	Austral Chemicals Chile S.A.
30-06-2020	Transfer	627.240	Soc conc. Vespucio Norte Express S.A.
30-06-2020	Transfer	70.882	Rodney Eugenio Belmar Altamirano
30-06-2020	Transfer	669.600	Telefónica móviles Chile S.A..
30-06-2020	Transfer	669.600	Telefónica móviles Chile S.A.
30-07-2020	Transfer	25.652	Tesorero municipal de Quilicura
30-07-2020	Transfer	511.757	Soc. Concesionaria Autopista Central S.A.
30-07-2020	Transfer	892.500	Impresos, Publicidad y Marketing instant
30-08-2020	Transfer	5.647	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-08-2020	Transfer	8.570	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-08-2020	Transfer	446.250	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	874.650	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	357.000	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	2.213.400	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	53.550	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	1.249.500	Tesorero municipal de Quilicura



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Tipo Movimiento	Cargos \$	Beneficiario
30-08-2020	Transfer	678.300	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	18.268	Enel distribución Chile S.A.
30-08-2020	Transfer	35.423	Enel distribución Chile S.A.
30-08-2020	Transfer	103.532	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	963.900	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	516.314	Soc. Concesionaria Autopista Central S.A.
30-08-2020	Transfer	5.468.817	Tesorero municipal de Quilicura
30-08-2020	Transfer	54.991	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	309.785	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	869.999	Juan Oscar Merino Sánchez E.I.R.L.
30-09-2020	Transfer	536.297	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	14.853	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-09-2020	Transfer	5.066	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-09-2020	Transfer	1.054.042	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	495.409	La Oferta Comercial Ltda.
30-09-2020	Transfer	1.612.665	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	182.040	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	474.123	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	186.053	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	212.506	Tesorero municipal de Quilicura
30-09-2020	Transfer	1.336.400	Comercial Abasto
30-09-2020	Transfer	473.240	Farmacias Ahumada S.A.
30-09-2020	Transfer	5.278.795	Aguas Andinas S.A.
30-09-2020	Transfer	114.453	Tesorero municipal de Quilicura
30-10-2020	Transfer	193.795	Tesorero municipal de Quilicura
30-10-2020	Transfer	5.707	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-10-2020	Transfer	3.452	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur
30-10-2020	Transfer	321.582	Tesorero municipal de Quilicura
30-10-2020	Transfer	295.900	Tesorero municipal de Quilicura
30-10-2020	Transfer	3.420.000	Tesorero municipal de Quilicura
30-10-2020	Transfer	2.517.213	Boston medical device de Chile S.A.
30-10-2020	Transfer	900.001	Importadora y transportes damarcexpress
30-10-2020	Transfer	295.858	Subsecretaria de desarrollo reg. y admin.
30-10-2020	Transfer	1.034.110	Germed Ltda.
30-10-2020	Transfer	7.000.000	Inv. Inmobiliarias RBM Ltda.
30-10-2020	Transfer	258.590	Tesorero municipal de Quilicura
30-10-2020	Transfer	70.896	Tesorero municipal de Quilicura
30-10-2020	Transfer	65.950	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	803.250	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	1.878.334	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	70.942	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	492.479	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	325.836	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	652.105	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	327.631	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	382.548	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2020	Transfer	100.146	Tesorero municipal de Quilicura
30-12-2020	Transfer	11.999.987	Servicios comerciales Luis Alberto Rojas
30-12-2020	Transfer	3.808.000	Comercial Hagelin Ltda.
30-12-2020	Transfer	1.383.163	Ingeniería Alveal.cl SpA
30-12-2020	Transfer	7.973.343	Espacio y Jardín S.A.
30-12-2020	Transfer	56.727.415	KDM S.A.
30-12-2020	Transfer	5.140.800	Exequiel Abarca Vivanco
30-12-2020	Transfer	5.140.800	Exequiel Abarca Vivanco
30-12-2020	Transfer	378.000	Funeraria Iván Martínez 3 Ltda.
30-12-2020	Transfer	294.128	Tesorero municipal de Quilicura
30-12-2020	Transfer	275.949	Tesorero municipal de Quilicura
30-12-2020	Transfer	102.310	Tesorero municipal de Quilicura
30-12-2020	Transfer	11.781.000	Importadora Vive Más S.A.
30-12-2020	Transfer	276.816	Tesorero municipal de Quilicura



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Tipo Movimiento	Cargos \$	Beneficiario
30-12-2020	Transfer	58.312	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	424.800	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	2.813.656	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	1.600.001	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	1.600.001	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	43.532	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	88.120	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	465.878	Tesorero municipal de Quilicura
30-03-2021	Transfer	5.056.871	Servicio Nacional de Menores
30-04-2021	Transfer	2.814.444	Luis Cordero Zúñiga
30-04-2021	Transfer	994.579	Soluciones en seguridad Ltda.
30-04-2021	Transfer	150.000	Heissel Nicole Manríquez San Martín
30-04-2021	Transfer	440.000	Funeraria Iván Martínez 3 Ltda.
30-04-2021	Transfer	154.000	Opti Astore SpA
30-04-2021	Transfer	138.970	Tesorero municipal de Quilicura
30-04-2021	Transfer	400.158	Tesorero municipal de Quilicura
30-05-2021	Transfer	520.997	Tesorero municipal de Quilicura
30-05-2021	Transfer	721.606	Tesorero municipal de Quilicura
30-05-2021	Transfer	1.631.546	Tesorero municipal de Quilicura
30-06-2021	Transfer	1.009.635	Tesorero municipal de Quilicura
30-06-2021	Transfer	1.660.643	Tesorero municipal de Quilicura
30-06-2021	Transfer	868.389	Tesorero municipal de Quilicura
30-06-2021	Transfer	30.828	Enel distribución Chile S.A.
30-06-2021	Transfer	225.981	Ofisillas importación distribución y com
30-06-2021	Transfer	2.150.243	Comercial Fuentes Magaña Ltda.
30-06-2021	Transfer	71.400	Serv. Registro Civil e Identificación
30-06-2021	Transfer	1.520.820	Juan Oscar Merino Sánchez E.I.R.L.
30-06-2021	Transfer	631.804	Comercializadora Rómulo limitada
30-06-2021	Transfer	270.836	Proveedores integrales prisa S.A.
30-06-2021	Transfer	3.150	Explotaciones Sanitarias S.A.
30-06-2021	Transfer	194.563	Carlos Secundino Rodríguez Bruna
30-06-2021	Transfer	55.082	Aristides Havag Toledo Pena
30-06-2021	Transfer	666.220	Industrial y comercial meiggs 51 Ltda.
30-06-2021	Transfer	188.466	Ingrid del Carmen Riquelme Tobar
30-06-2021	Transfer	262.446	Explotaciones Sanitarias S.A.
30-06-2021	Transfer	3.650.920	Agrorental S.A.
30-06-2021	Transfer	3.714.100	León Álvaro Manterola Vergara
30-09-2021	Transfer	800.000	Yolanda Benito Villagrán
31-10-2021	Transfer	446.051	Tesorero municipal de Quilicura
31-10-2021	Transfer	24.299.871	Provisiona recursos
31-10-2021	Transfer	46.905	Tesorero municipal de Quilicura
31-10-2021	Transfer	53.100	Tesorero municipal de Quilicura
31-10-2021	Transfer	356.429	Tesorero municipal de Quilicura
31-10-2021	Transfer	256.060	Tesorero municipal de Quilicura
31-10-2021	Transfer	26.845	Tesorero municipal de Quilicura
31-10-2021	Transfer	3.542.468	Centro Comercial Vicuña Mackenna Ltda.
31-10-2021	Transfer	837.232	Delta Generación SpA.
31-10-2021	Transfer	2.237.814	Supermercados La Verbena limitada
31-10-2021	Transfer	380.000	Transporte radiovan Ltda.
31-10-2021	Transfer	61.763	Proveedores integrales prisa S.A.
31-10-2021	Transfer	1.001.720	Empresa de Correos de Chile
31-10-2021	Transfer	3.929.380	Mas vial ing. en tránsito y obras civiles
31-10-2021	Transfer	2.288.781	Infra deport y recreac Chile SpA.
31-10-2021	Transfer	2.558.748	Inversiones tecnológicas S.A.
30-11-2021	Transfer	46.533.436	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2021	Transfer	938.406	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2021	Transfer	1.062.630	Tesorero municipal de Quilicura
30-11-2021	Transfer	373.750	Jardín inf. Y sala cuna caballito de mar
31-12-2021	Transfer	552.388	Tesorero municipal Quilicura
31-12-2021	Transfer	5.615.264	Centro médico y radiolog. Quilicura S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Tipo Movimiento	Cargos \$	Beneficiario
31-12-2021	Transfer	1.505.106	Tesorero municipal Quilicura
31-12-2021	Transfer	6.236.115	Tesorero municipal Quilicura
31-12-2021	Transfer	4.500.826	Tesorero municipal de Quilicura
31-12-2021	Transfer	875.916	Tesorero municipal de Quilicura
Sin fecha	No indica	213.726.968	Diferencia en transfer de retenciones
30-04-2016	Ajuste	-500.000	Se realiza ajuste por quedar nulo dp n-1142, según lo informado por of. Tesorería n- 177 de fecha 28/04/2016
10-11-2016	Ajuste	21.723.420	Servicio de franqueo convenido, consumo del mes de septiembre/16 (54.996 piezas), oficio tag. N° 16/16, factura n° 274242 del 30/09/16 y documentos adj
14-12-2016	Ajuste	427.322	Ajuste por error involuntario en descuentos previsionales del dp° N° 3411
28-12-2016	Ajuste	200.000	Of. Tesmu n°1149/16 anula cheque n°9010909 dp. N°828/16, por no utilizar beneficio.
31-12-2016	Ajuste	5.670.000	Provisión recursos para licitación contratación del servicio de administración de base de datos para jpl. y transito-unidad de licencias de conducir, según lo indicado en documento.
28-07-2017	Ajuste	-48.750	Ajuste por error involuntario se corrige bancos del sistema financiero dp n-2350 eg 2191 ch. N° 1025552.
19-10-2017	Ajuste	-2.200.532	Regulariza cta banco, decretos de pagos mal emitidos en código banco, y que corresponde a los dp n- 3027/3026/3025/3352/3439.
29-12-2017	Ajuste	-1.898.531	Se realiza ajuste por error involuntario en los decretos de pagos se utilizó la cuenta banco del sistema financiero bci municipal contablemente dp n-3800/4172/4308/4655.
29-12-2017	Ajuste	35.700	Regulariza DP N- 3468 de fecha 28/09/2017, que fue pagado vía transfer como lo indica docto, pero tesorería no le dio N° de egreso pagado.
15-05-2018	Ajuste	1.639.329	Se realiza ajuste por error en emisión de dp n-501 de fecha 06/02/2018, correspondiente a vigilancia de feria navideña año 2017. Pago corresponde con cargo a cta. Extrapresupuestaria.
31-05-2018	Ajuste	-84.520.165	Por error involuntario regulariza en donde dice banco BCI municipal debe decir banco BCI tag, correspondiente a los decretos de pagos n-710/789/892/1340/1428/1631/1692/2228/4326/4397/4396, lo mismo en los ingresos correspondiente al tag año 2014.
31-05-2018	Ajuste	-67.271.000	Por error involuntario regulariza en donde dice banco BCI municipal debe decir banco BCI tag, correspondiente a los decretos de pagos n-1290/4798/4820 año 2015, lo mismo en los ingresos correspondiente al tag año 2015.
31-05-2018	Ajuste	-9.953.120	Por error involuntario regulariza en donde dice banco BCI municipal debe decir banco BCI tag, correspondiente a los decretos de pagos n-3981/4071/4250 año 2017, lo mismo en los ingresos.
01-06-2018	Ajuste	-11.717.100	Por error se realizan regularizaciones no consideradas
01-06-2018	Ajuste	5.000.000	Por error se realizan regularizaciones no consideradas
01-06-2018	Ajuste	159.531	Por error se realizan regularizaciones no consideradas
18-06-2018	Ajuste	-8.554.862	Regulariza por error en banco, dp n- 4546/2013
19-07-2018	Ajuste	-1.840.608	Corrige error en comp. de traspaso, se realizó traspaso mediante decreto de pago n- 1697
10-10-2018	Ajuste	4.378.248	Se realiza ajuste por gastos incurridos y que no fueron aceptados en rendición de cuentas del programa proyecto convivencia comunitaria., correspondiente a los Decretos de Pagos N- 1181/1472/1475/1836.
17-12-2018	Ajuste	-1.401.344	Corrige cta. Banco, se ocupó BCI municipal, correspondiendo ppf 24 hrs.- //dp n- 3485, 3487 de fecha 20/10/2018 y dp n- 3787 de fecha 15/11/2018.
31-12-2018	Ajuste	-263.952	Corrige código de banco, correspondiente al dp n- 4191 de fecha 22/12/2018, empresa de Correos de Chile.
31-12-2018	Ajuste	-1.062.803	Corrige error en la emisión de dp n- 4261 de fecha 29/12/2018, en la cuenta banco.
01-03-2019	Ajuste	-2.596.082	Corrige error involuntario en la emisión de los dp n- 127/133 de fecha 01/2019, egresos de fecha 02/2019, en las cuentas banco del sistema financiero
12-04-2019	Ajuste	-5.690.940	Corrige error involuntario en cta. contable banco, dp n- 1126 de fecha 29/03/2019.
14-05-2019	Ajuste	566.448	Regulariza dp n- 4008 del año 2003, no registrado., reintegros fondos a través de oim n- 13310 de fecha 11/11/2004, ch 4674973 banco BICE./ se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Tipo Movimiento	Cargos \$	Beneficiario
			regulariza fdos. puestos a disposición por participación en conf. intern. De alcaldes y autoridades locales realizada en miami, florida usa. Of. control n- 430 de fecha 26/07/2007, que corresponde al dp n- 1205/eg 1138 de fecha mayo 2006
30-06-2019	Ajuste	9.693.467	Regulariza cuenta contable utilizada en decreto de pago n- 1967
31-07-2019	Ajuste	-7.591.289	Se realiza ajuste por error en la emisión de la cuenta contable de banco que corresponde al dp n- 2671 de fecha 30/07/2019
19-08-2019	Ajuste	-300.000	Se realiza ajuste contable en bancos que corresponden al dec. De pago n- 4148 año 2013.
21-08-2019	Ajuste	1.701.600	Se rebaja monto pagado en el año 2014 con fondos municipales, los que serán se regularizan posteriormente dp n- 455 de febrero 2014.-
21-08-2019	Ajuste	-377.126	Se realiza ajuste pagos por cta. cte Fosac, pero contablemente se digito erróneamente la cta, bco.- dp n-. 898/2173/3258 del año 2014.-
21-08-2019	Ajuste	-1.503.000	Se realiza ajuste por error en digitación de la cta. cte. banco. Dp n- 5087/2015.-//dp n-4193/2017/dp n- 2844/2018
21-08-2019	Ajuste	-161.000	Se realiza ajuste por error en digitación de la cta. cte. banco. Dp n- 5087/2015.-//dp n-4193/2017/dp n- 2844/2018
21-08-2019	Ajuste	-1.404.000	Se realiza ajuste por error en digitación de la cta. cte. banco. Dp n- 5087/2015.-//dp n-4193/2017/dp n- 2844/2018
26-08-2019	Ajuste	1.449.000	Regulariza deposito no registrado en el año 2017, transferencia de cuenta BCI municipal.
31-10-2019	Ajuste	1.441.316	Regulariza transferencia de fondos de cta. cte. municipal a cta. cte. Ppf 24 horas
28-03-2020	Ajuste	-99.459	Ajuste por error involuntario en el decreto de pago n°785, ya que no se le agrego retención tributaria
28-03-2020	Ajuste	-79.899	Ajuste por error involuntario en el decreto de pago n°786, ya que no se le agrego retenciones tributarias
31-05-2020	Ajuste	-25.652	Pago de la factura n°720 de fecha 04 de noviembre de 2019 por concepto del pago de materiales de oficina, según indica oficio dideco n°720 de fecha 21 de abril de 2020, certificado de conformidad, orden de compra n°2483-591-cm19, guía de recepción n°601, solicitud de imputación no presupuestaria n°199, oficio daf n°356, fotografías y documentos adjuntos de respaldo.
31-05-2020	Ajuste	-5.843.113	Pago correspondiente a la prestación de servicio de honorarios, mes de mayo 2020, programa de prevención focalizada 24 horas, planilla n°442, boleta n° 69-9-132-94-35-51-89, según documentos adjuntos de respaldo. (se realiza corrección por error en digitación de la cuenta banco dp n- 1687/eg 1416)
04-06-2020	Ajuste	75.212	Of. Tesmun n°384/20 caduca ch. N°9033820 del dp. 4438/19.
30-09-2020	Ajuste	-1.831.809	Corrige Dp-n- 2758/2900 de fechas 07 y 21 de sept. En el código de cuenta banco
30-10-2020	Ajuste	-1.096.041	Se realiza ajuste por diferencias de pesos pagadas de menos al contribuyente, se reintegran la cta. Según corresponda 1796730 28/12/2017 Cristian Soto Pérez -3 96727 26/12/2017 Cristian Soto Pérez -3; 1796723 19/12/2017 Cristian Soto Pérez -1; 2794512 05/03/2018 Johana Andrea Muñoz Palacios -3; 2794547 07/06/2018 Amalia Ferreira A. -3; corresponde a los dp n- 4814/4658/4602/793/1901/eg 4464/4350/4304/701/1800.- Además regulariza asiento por traspaso mal efectuado, dp n- 174 de fecha 22/01/2020.- excedente no utilizado por fdo fijo Martín González.-traspaso de banco BCI mun. A bco tag oct. Traspaso de caja a banco oct.2020
24-11-2020	Ajuste	3.000	Adquisición de 1.000 test rápidos para detectar covid-19, factura n°8006, por un monto de \$5.234.810, orden de compra 2483-763-se20, guía de despacho
18-12-2020	Ajuste	-74.036	Ajuste por pago de retención previsional, de la planilla suplementaria n°8 mes de enero/20.-
18-12-2020	Ajuste	-194.534	Ajuste por pago de retención voluntaria y retención tributaria, de la planilla de sueldo de psicotécnico diciembre/19.-
31-03-2021	Ajuste	-5.110.560	Corrige asiento d cta. Mal digitada dice: 111-03-01 y debe decir 11-03-03, dp n- 592 de fecha 02/03/2021 y dp n- 816 de fecha 19/03/2021.-
31-03-2021	Ajuste	-5.056.871	Corrige asiento d cta. mal digitada dice: 111-03-01 y debe decir 11-03-03, dp n- 592 de fecha 02/03/2021 y dp n- 816 de fecha 19/03/2021.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Tipo Movimiento	Cargos \$	Beneficiario
31-03-2021	Ajuste	43.272.587	Contabiliza ajuste a las cuentas de banco de programa OPD banco estado hacia cuenta corriente BCI municipal según antecedentes adjuntos
28-04-2021	Ajuste	-113.554.600	Ajuste en traspaso de cuentas correspondiente a programas año 2020.- //por duplicidad en la emisión de f.de ingreso
24-05-2021	Ajuste	3	Se realiza ajuste por cierre de programa Senda año 2019, según lo indicado en of.daf n 77 de fecha 01/02/2021.-
02-06-2021	Ajuste	-123.780	Of. Tes mun n°273/21, deja nulo cheque n°9036819
15-06-2021	Ajuste	974.600	Dp n- 157/1651
29-06-2021	Ajuste	6.007.988	Contabiliza ajuste a las cuentas de banco de programa fosac BCI hacia cuenta corriente CI municipal según antecedentes adjuntos
30-06-2021	Ajuste	-1.009.635	Aplicación de fondos en administración mes de junio 2021.-//// regulariza asiento error en emisión de comp.de traspaso.-////corrige error en la emisión del dp.n- 1725, eg 1613 cuenta contable banco.//// ingresos corresponde a la cta.tag.
29-07-2021	Ajuste	-62.396	Ajuste debido a duplicación en ajuste pasado
31-07-2021	Ajuste	-1.520.058.161	Traspaso de banco BCI municipal a banco BCI tag, y regulariza asiento de pagos al fcm. desde el año 2012 al 31/07/2021
08-09-2021	Ajuste	1.702.000	Of.dgp n- 620 de fecha 07/09/2021, solicita realizar ajuste a cta. extrapresupuestaria, por error en digitación en planilla de honorarios n_682
09-09-2021	Ajuste	130.000	Ajuste, para anula dp.2654 del 10/07/12, porque nunca se le hizo nuevamente cheque (no llego a tesorería), certificado tesmun s/n°/21
19-10-2021	Ajuste	929.250	Ajuste entre cuentas de banco por duplicidad en ajuste, todo según oficio daf 1075/21 del 13/10/2021
06-12-2021	Ajuste	3.666.519	Reconoce cargos por comisiones efectuadas por el banco BCI en cuenta corriente 18006523 entre los años 2016 y 2017
21-12-2021	Ajuste	-66.667	Realiza ajuste de año anterior debido a doble decreto de pago
31/01/2016	Ajuste cheque	1	Diferencia sin emitir
30/04/2016	Ajuste cheque	2.819	Diferencia sin emitir
30/09/2016	Ajuste cheque	500	Diferencia sin emitir
30/10/2016	Ajuste cheque	1	Diferencia sin emitir
30/12/2016	Ajuste cheque	1	Diferencia sin emitir
28/02/2017	Ajuste cheque	1.842.936	Diferencia sin emitir
28/02/2017	Ajuste cheque	706.147	Diferencia sin emitir
Total		-1.103.494.414	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021 de la cuenta corriente principal de la Municipalidad de Quilicura, N° 18006523, del Banco de Crédito e Inversiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 2
Cheques caducados diciembre 2021-Cta. Cte. Principal

N°	Fecha	Comprobante N°	Decreto N°	Egreso N°	Cargos \$	Beneficiario
1	31/01/2016	**1	63	56	1	Diferencia sin emitir
2	29/03/2016	9011194	831	1.011	21.422	Sin información
3	29/03/2016	9011193	831	1.011	28.535	Sin información
4	29/03/2016	9011192	831	1.011	226.484	Sin información
5	29/03/2016	9011191	831	1.011	10.601	Sin información
6	29/03/2016	9011190	831	1.011	11.169	Sin información
7	29/03/2016	9011189	831	1.011	19.421	Sin información
8	29/03/2016	9011188	831	1.011	220.683	Sin información
9	29/03/2016	9011187	831	1.011	9.639	Sin información
10	29/03/2016	9011186	831	1.011	26.136	Sin información
11	29/03/2016	9011185	831	1.011	60.362	Sin información
12	29/03/2016	9011184	831	1.011	42.135	Sin información
13	29/03/2016	9011183	831	1.011	135.000	Sin información
14	29/03/2016	9011182	831	1.011	145.000	Sin información
15	29/03/2016	9011181	831	1.011	36.645	Sin información
16	29/03/2016	9011180	831	1.011	57.604	Sin información
17	29/03/2016	9011179	831	1.011	62.649	Sin información
18	29/03/2016	9011178	831	1.011	14.375	Sin información
19	30/04/2016	*12	1.191	1.046	2.819	Diferencia sin emitir
20	30/09/2016	*1234	3.450	3.210	500	Diferencia sin emitir
21	30/10/2016	*12345	3.667	3.383	1	Diferencia sin emitir
22	30/12/2016	*123456	4.452	4.156	1	Diferencia sin emitir
23	07/02/2017	9017051	258	275	1.555.361	Comercializadora Ruiz & Bastidas
24	28/02/2017	*1234567	378	303	1.842.936	Diferencia Sin Emitir
25	28/02/2017	*12346	379	304	706.147	Diferencia Sin Emitir
26	16/02/2017	9017156	395	350	7.274.130	Claro Servicios Empresariales S.A.
27	22/02/2017	9017185	260	376	2.055.468	Comercial Motor shop Limitada
28	13/04/2017	873977	1.118	1.012	600.000	Mp Importadora Limitada
29	15/06/2017	9019014	2.076	1.862	457.270	Fondo Nacional de Salud
30	20/06/2017	9019041	2.108	1.880	497.782	Cía. Chilena Consolidada
31	21/07/2017	9019528	2.490	2.284	405.330	Fondo Nacional de Salud
32	07/08/2017	9019828	2.779	2.557	600.000	Elba Victoria Huenchunao Tralma
33	04/09/2017	960360	3.143	2.870	118.656	Tomas Omer Novoa Valencia
34	28/09/2017	1950047	3.345	3.173	375.000	Centro de Madres Valle Lo Campino
35	16/10/2017	2047476	3.489	3.425	604.464	Comité de Seguridad Los Carrera
36	21/11/2017	2415466	4.224	3.939	70.000	Shirey Pérez Peñafiel
37	26/12/2017	2918239	4.605	4.353	600.000	Soc. Barriga Y Montiel Transportes Y Grúas Ltda.
38	26/12/2017	2918241	4.605	4.353	73.498	Ssab Swedish Steel Aceros de Chile Ltda.
39	19/02/2018	9022659	568	530	18.789	Margarita Del Carmen Ruz Colil
40	19/02/2018	9022660	568	530	18.789	Carlos Eduardo Pinto Villaroel
41	21/02/2018	9022665	221	535	126.422	Luis Barahona Mendoza
42	21/02/2018	9022673	625	543	18.905	Yanira Angelica Barros Aravena
43	21/02/2018	9022674	627	544	179.798	Vetro Systems S.A
44	06/03/2018	9022907	765	742	18.905	Doris Jeannette Arancibia Arévalo
45	06/03/2018	9022909	765	742	18.905	Dania Allende Espinoza
46	06/03/2018	9022910	765	742	18.905	Dania Allende Espinoza
47	06/03/2018	9022914	765	742	18.905	Vr Group Spa.
48	06/03/2018	9022915	765	742	18.905	Weiliang Liao
49	06/03/2018	9022916	765	742	18.905	Alexander Avalos Rodríguez
50	06/03/2018	9022917	765	742	18.905	Alcaino Y Araya Ltda.
51	06/03/2018	9022919	765	742	18.905	Panadería Y gastronomía Rodrigo Moreno Zapata Eirl
52	06/03/2018	9022921	765	742	18.905	Romina Barrera Adriaola
53	06/03/2018	9022922	765	742	18.905	Hernán Reyes Menares Ltda.
54	06/03/2018	9022924	765	742	18.905	Sonette Azor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Fecha	Comprobante N°	Decreto N°	Egreso N°	Cargos \$	Beneficiario
55	06/03/2018	9022925	765	742	18.905	Hernán Darío Gallego Herrera
56	06/03/2018	9022926	765	742	18.905	Comercializadora Luki Ltda.
57	06/03/2018	9022927	765	742	18.905	Eduardo Antonio Beas Muñoz
58	06/03/2018	9022928	765	742	18.905	Gabriel Ignacio Gutiérrez Aedo
59	06/03/2018	9022929	765	742	18.905	Restaurante Ven Hen Ltda.
60	12/03/2018	9023011	825	807	34.000	Viviana Alejandra Cirineo Bastías
61	15/03/2018	9023073	910	859	500.000	Fundación Dr. Alfredo Gantz Mann
62	21/03/2018	9023171	899	940	513.128	Sociedad Comercial Seri Limitada
63	07/05/2018	3096276	1.514	1.428	270.000	Silvia Luz Melita Melita
64	07/05/2018	3096277	1.514	1.428	270.000	Alexandra Venegas Chichahual
65	29/05/2018	9024070	1.727	1.646	80.000	Díaz Novoa Y Cia. Ltda.
66	18/06/2018	9024369	1.973	1.883	16.661	Marta Vera Estay
67	21/06/2018	9024425	1.930	1.918	618.336	Inversiones Y asesorías Brac Limitada
68	21/06/2018	9024447	2.005	1.937	58.375	Tanner Leasing S.A.
69	27/06/2018	9024462	2.097	1.952	394.274	Leonardo Enrique Silva Ponce
70	29/06/2018	9024499	2.076	1.987	198.000	Daniela Guzmán González
71	29/06/2018	9024510	2.089	1.998	438.000	Corporación Crecer
72	29/06/2018	9024512	2.047	1.999	126.422	Luis Barahona Mendoza
73	29/06/2018	9024513	2.047	1.999	18.789	Margarita Del Carmen Ruz Colil
74	29/06/2018	9024514	2.047	1.999	18.789	Carlos Eduardo Pinto Villaroel
75	29/06/2018	9024515	2.047	1.999	18.905	Yanira Angelica Pinto Aravena
76	29/06/2018	9024517	2.047	1.999	18.905	Erwin Francisco Freire Rodríguez
77	29/06/2018	9024519	2.047	1.999	18.905	Vilches Y Barrios Y Cia. Ltda.
78	29/06/2018	9024520	2.047	1.999	18.905	July Amparito catalán Rojas
79	29/06/2018	9024523	2.047	1.999	18.905	Alco Propiedades Ltda.
80	29/06/2018	9024524	2.047	1.999	18.905	Pizza Pizza Sx1 Spa
81	29/06/2018	9024525	2.047	1.999	18.905	Xueling Zhang
82	29/06/2018	9024526	2.047	1.999	18.905	Angela Teresa Bahamondes Quintil
83	29/06/2018	9024527	2.047	1.999	600.000	Soc. Barriga Y Montiel Transportes Y Grúas Ltda.
84	29/06/2018	9024528	2.047	1.999	73.498	Ssab Swedish Steel Aceros de Chile Ltda.
85	05/07/2018	9024578	2.099	2.044	349.765	Dynal Industrial S. A.
86	05/07/2018	9024585	2.172	2.051	11.820	Juana Rosa Farias Vargas
87	09/07/2018	9024675	2.212	2.097	108.000	Violeta Cofre Estrada
88	11/07/2018	9024770	2.161	2.142	527.170	Luver Demarcaciones Y Seguridad Vial Limitada
89	13/07/2018	9024825	2.234	2.174	66.196	Comercial Agustín Limitada
90	19/07/2018	9024887	2.332	2.230	135.630	Jorge Andrés Torres Sepúlveda
91	23/07/2018	9024953	2.369	2.251	120.000	Bruno Mori Gaviño
92	30/07/2018	9024998	2.421	2.293	500.000	Pontificia Universidad católica de Chile
93	06/08/2018	9025237	2.532	2.397	866.020	Orfilia Del Carmen Castro Tobar
94	06/08/2018	9025240	2.534	2.399	800.000	Camilo Alberto Escobar Ortuzar
95	13/08/2018	9025304	2.619	2.496	79.997	Mauricio Ernesto Ruiz Mora
96	16/08/2018	9025328	2.647	2.519	1.650.000	Arenys Med S.A.
97	16/08/2018	9025332	2.684	2.523	118.870	Importadora Vive Mas S.A.
98	20/08/2018	9025349	2.710	2.540	2.568	Luisa Monje Morales
99	24/08/2018	9025433	2.018	2.593	756.816	Raúl Fuentes Mechasqui
100	29/08/2018	9025482	2.631	2.638	1.904.000	Seguridad Y Servicios Rab Spa
101	06/09/2018	9025638	2.958	2.731	138.126	Isapre Cruz Blanca S. A.
102	06/09/2018	9025670	2.956	2.762	6.811	Rodrigo Campos López
103	06/09/2018	9025676	2.931	2.768	28.800	Pamela Isabel Valdivieso Alarcón
104	06/09/2018	9025678	2.933	2.770	8.850	Zunilda Del Rosario Escobar Cabezas
105	06/09/2018	9025679	2.934	2.771	42.077	Valentina Nicole Azolas Valenzuela
106	13/09/2018	9025815	2.799	2.860	1.375.990	Sky Airlines S.A.
107	24/09/2018	9025883	3.125	2.916	58.375	Tanner Leasing S A
108	24/09/2018	9025884	3.125	2.916	16.661	Marta Vera Estay
109	24/09/2018	9025886	3.126	2.917	18.905	Eduardo Antonio Beas Muñoz
110	24/09/2018	9025887	3.126	2.917	18.905	Comercializadora Luki Ltda.
111	24/09/2018	9025888	3.126	2.917	18.905	Hernán Darío Gallego Herrera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Fecha	Comprobante N°	Decreto N°	Egreso N°	Cargos \$	Beneficiario
112	24/09/2018	9025889	3.126	2.917	18.905	Panadería Y Gastronomía Rodrigo Moreno Zapata Eirl
113	24/09/2018	9025890	3.126	2.917	18.905	Sonette Azor
114	24/09/2018	9025891	3.126	2.917	18.905	Romina Barrera Adriaola
115	24/09/2018	9025892	3.126	2.917	18.905	Doris Jeannette Arancibia Arévalo
116	24/09/2018	9025893	3.126	2.917	18.905	Dania Allende Espinoza
117	24/09/2018	9025894	3.126	2.917	18.905	Dania Allende Espinoza
118	24/09/2018	9025895	3.126	2.917	18.905	Weiliang Liao
119	24/09/2018	9025896	3.126	2.917	18.905	Alexander Avalos Rodríguez
120	24/09/2018	9025897	3.126	2.917	18.905	Alcaino Y Araya Ltda.
121	24/09/2018	9025898	3.126	2.917	18.905	Hernán Reyes Menares Ltda.
122	24/09/2018	9025899	3.126	2.917	18.905	Gabriel Ignacio Gutiérrez Aedo
123	24/09/2018	9025900	3.126	2.917	18.905	Restaurante Ven Hen Ltda
124	24/09/2018	9025901	3.126	2.917	157.500	Isidora Salinas Urrejola
125	24/09/2018	9025903	3.126	2.917	394.274	Leonardo Enrique Silva Ponce
126	25/09/2018	9025927	3.063	2.920	21.133	Isapre Consalud
127	25/09/2018	9025932	3.110	2.922	126.422	Luis Barahona Mendoza
128	25/09/2018	9025934	3.110	2.922	18.789	Carlos Eduardo Pinto Villaroel
129	25/09/2018	9025935	3.110	2.922	18.905	Yanira Angelica Pinto Aravena
130	25/09/2018	9025936	3.110	2.922	18.905	Erwin Francisco Freire Rodríguez
131	25/09/2018	9025937	3.110	2.922	18.905	Vilches Y Barrios Y Cía. Ltda.
132	25/09/2018	9025938	3.110	2.922	18.905	July Amparito Catalán Rojas
133	25/09/2018	9025939	3.110	2.922	18.905	Alco Propiedades Ltda.
134	25/09/2018	9025940	3.110	2.922	18.905	Pizza Pizza Sx1 Spa
135	25/09/2018	9025941	3.110	2.922	18.905	Xueling Zhang
136	25/09/2018	9025942	3.110	2.922	18.905	Angela Teresa Bahamondes Quintil
137	25/09/2018	9025943	3.110	2.922	600.000	Soc. Barriga Y Montiel Transportes Y Grúas Ltda.
138	27/09/2018	9025991	2.998	2.971	470.269	Channels Media S.A.
139	27/09/2018	9025995	3.037	2.975	181.802	Cesar Marco Gómez Ortiz
140	27/09/2018	9026009	3.185	2.987	143.500	Luis Acevedo González
141	01/10/2018	9026025	3.195	2.998	37.000	Leonor Ines Aravena Vinett
142	04/10/2018	9026125	3.243	3.063	296.642	Daniela Alejandra Vergara Pacheco
143	04/10/2018	9026126	3.242	3.064	27.706	Eduardo Omar Cárcamo Castillo
144	04/10/2018	9026133	3.240	3.070	52.000	Diaz Novoa Y Cía. Ltda.
145	11/10/2018	9026263	3.272	3.174	197.064	Carlos Guillermo Del Villar de La Jara
146	18/10/2018	9026350	3.153	3.222	737.010	Comercializadora de Artículos de Protección Y Seguridad Industrial Manquehue Limitada
147	18/10/2018	9026352	3.167	3.224	143.371	Comercial Motor shop Limitada
148	18/10/2018	9026360	3.355	3.232	67.361	Proveedores Integrales Prisa S.A.
149	18/10/2018	9026365	3.368	3.237	68.201	Comercial Muñoz Y Compañía Limitada
150	23/10/2018	9026451	3.431	3.268	603.812	Yu Wen Lee Eirl
151	23/10/2018	9026452	3.431	3.268	7.077	Angie Geraldín Román Mejías
152	23/10/2018	9026453	3.431	3.268	7.500	Guillermo Vergara Urrea
153	24/10/2018	9026482	3.411	3.297	761.600	Vicente Maurizzio de Nicola Flores
154	25/10/2018	9026494	3.496	3.308	42.785	Sebastián Andrés Gre Fontalba
155	30/10/2018	9026647	3.564	3.345	800.000	Fondo Nacional de Salud
156	30/10/2018	9026655	3.552	3.353	162.643	Textiles Zahr S.A.
157	30/10/2018	9026660	3.575	3.361	208.458	Ingrid Del Carmen Riquelme Tobar
158	30/10/2018	9026661	3.576	3.362	465.314	Comercial Agustín Limitada
159	07/11/2018	9026787	3.467	3.444	1.596.012	M Y J Net Chile Spa
160	09/11/2018	9026856	3.525	3.483	586.793	Ilustre Municipalidad de Cerro Navia
161	09/11/2018	9026890	3.525	3.483	921.086	Ilustre Municipalidad de Maipú
162	09/11/2018	9026918	3.525	3.483	87.624	Ilustre Municipalidad de Río Claro
163	09/11/2018	9026927	3.525	3.483	27.667	Ilustre Municipalidad de San Ramon
164	09/11/2018	9026930	3.525	3.483	379.039	Ilustre Municipalidad de Talagante
165	09/11/2018	9026932	3.525	3.483	202.582	Ilustre Municipalidad de Temuco
166	09/11/2018	9026939	3.525	3.483	27.266	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana
167	12/11/2018	9026984	3.714	3.522	230.000	Instituto Nacional de Jueces de Policía Local.
168	14/11/2018	9026989	3.726	3.528	16.230	Nelson Antonio Rojas Moraga



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Fecha	Comprobante N°	Decreto N°	Egreso N°	Cargos \$	Beneficiario
169	19/11/2018	9027086	3.759	3.567	198.027	Centro Comercial Los Arcos
170	19/11/2018	9027087	3.760	3.568	42.827	Comunidad Bodegas El Pórtico
171	20/11/2018	9027218	3.774	3.579	129.600	Mariela Araceli Rojas Farias
172	21/11/2018	9027263	3.544	3.600	73.869	Kdm S.A.
173	22/11/2018	9027295	3.813	3.633	6.811	Rodrigo Campos López
174	22/11/2018	9027296	3.813	3.633	8.850	Zunilda Del Rosario Escobar Cabezas
175	22/11/2018	9027298	3.813	3.633	28.800	Pamela Isabel Valdivieso Alarcón
176	22/11/2018	9027299	3.813	3.633	756.816	Raúl Fuentes Mechasqui
177	22/11/2018	9027301	3.813	3.633	18.905	Vr Group Spa
178	29/11/2018	9027331	3.668	3.652	96.961	Karina Ingrid Carvajal Carvajal
179	29/11/2018	9027338	3.768	3.659	595.127	Puntobat Spa
180	29/11/2018	9027351	3.806	3.672	218.378	Leandro Enrique Moya Valenzuela
181	11/12/2018	9027520	3.886	3.789	126.369	Ilustre Municipalidad de Andacollo
182	11/12/2018	9027529	3.886	3.789	507.230	Ilustre Municipalidad de Cerro Navia
183	11/12/2018	9027554	3.886	3.789	1.846.940	Ilustre Municipalidad de Lampa
184	11/12/2018	9027561	3.886	3.789	618.032	Ilustre Municipalidad de Los Andes
185	11/12/2018	9027562	3.886	3.789	710.426	Ilustre Municipalidad de Maipú
186	11/12/2018	9027579	3.886	3.789	31.624	Ilustre Municipalidad de Putaendo
187	11/12/2018	9027586	3.886	3.789	555.152	Ilustre Municipalidad de Recoleta
188	13/12/2018	9027662	3.919	3.829	216.604	Enel Distribución Chile S.A.
189	13/12/2018	9027668	3.917	3.835	259.343	Hospital Clínico Universidad de Chile
190	13/12/2018	9027683	4.049	3.846	129.600	Mariela Araceli Rojas Farias
191	18/12/2018	9027718	3.856	3.873	1.785.000	Inversiones Do Rio Limitada
192	19/12/2018	9027785	4.090	3.903	79.176	Euro América Seguro de Vida S.A.
193	21/12/2018	9027861	4.174	3.910	150.000	Christian Iturriaga Espina
194	21/12/2018	9027870	4.108	3.915	30.000	Tesorero Municipal de Quilicura
195	21/12/2018	9027888	4.114	3.932	46.740	Tanner Leasing S..A.
196	21/12/2018	9027889	4.115	3.933	31.000	Víctor Pérez Núñez
197	21/12/2018	9027893	4.077	3.937	1.200.000	Industrial Y Comercial Recoleta Ltda.
198	21/12/2018	9027904	4.127	3.951	1.410.247	Hospital Clínico Universidad de Chile
199	31/12/2018	9028085	4.235	4.113	49.719	María Isabel López Gómez
200	31/12/2018	9028090	4.253	4.118	14.446	Luis Rolando Moreno Fuentes
201	31/12/2018	9028092	4.255	4.120	57.734	Erwin Rivera Méndez
202	31/12/2018	9028093	4.255	4.120	57.734	Angela Bernarda Torre
203	17/01/2019	9028192	172	103	46.692	Alida Judith Suarez Castro
204	17/01/2019	9028204	98	114	57.805	Hospital Clínico Universidad de Chile
205	23/01/2019	9028275	165	169	9.460	Judith Scarlett Villalobos Candia
206	09/10/2019	9032163	3.610	3.461	609.738	Agrupación Sociocultural Y Educativa Rayun Awore
207	17/10/2019	9032353	3.704	3.590	954.590	Club Deportivo Social Hs Basket
208	17/10/2019	9032480	3.546	3.593	171.397	Ilustre Municipalidad de Vitacura
209	25/10/2019	9032648	3.925	3.709	119.320	Hospital Clínico Universidad de Chile
210	17/12/2019	9033658	4.434	4.286	182.319	Ilustre Municipalidad de Calama
211	30/01/2020	9198734	51	41	28.824	Asociación Chilena de Seguridad
212	17/01/2020	3198719	66	59	51.053	Karina Fernanda Chávez Gómez
213	23/01/2020	3198792	120	105	6.906	Ruta Del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
214	30/01/2020	5114068	174	106	1.096.041	Tesorero Municipal de Quilicura
215	31/01/2020	9034403	191	205	5.026	Ruta Del Maipo
216	30/01/2020	4867592	11	7	2.525.816	Tesorería General de La Republica
217	05/02/2020	9034445	316	243	9.541	Servicio de Bienestar I M Quilicura
218	11/02/2020	9034523	396	308	11.893	Mirko Alejandro Chaipul Mancilla
219	13/02/2020	9034576	432	364	304.462	Kdm S.A.
220	28/02/2020	4867593	362	281	6.353.001	Tesorería General de La Republica
221	04/03/2020	9034807	605	552	75.230	Aguas Andinas S. A.
222	04/03/2020	9034808	606	553	46.980	Diaz Novoa Y Cía. Ltda.
223	07/03/2020	9034894	433	638	38.500.541	Kdm S.A.
224	11/03/2020	9034933	733	527	357.000	Rosa Tavita Núñez Martínez
225	12/03/2020	9034948	783	537	214.081	Carlos Andino Soto Saldias
226	14/03/2020	9034960	796	548	27.926	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Fecha	Comprobante N°	Decreto N°	Egreso N°	Cargos \$	Beneficiario
227	16/03/2020	9034963	771	551	203.908	Entel telefónica Local S.A.
228	18/03/2020	9035009	822	597	6.310	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.
229	19/03/2020	9035017	845	605	271.320	Casa de Moneda de Chile S.A.
230	21/03/2020	9035047	821	639	869.570	Soc Conces. Vespucio Norte Express S.A.
231	26/03/2020	9035125	890	689	189.000	Comercial Dorian Ltda.
232	30/03/2020	4867594	708	606	7.480.805	tesorería General de La Republica
233	16/04/2020	9035368	1.105	948	16.928	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.
234	16/04/2020	9035370	997	950	24.442	Telefónica Chile S.A.
235	21/04/2020	9035419	1.198	1.002	3.391.630	Secretaria Regional Metropolitana de Vivienda Y Urbanismo
236	21/04/2020	9035425	1.249	1.008	80.000	Enel Distribución Chile S.A.
237	21/04/2020	9035428	1.242	1.011	133.750	Clínica Dávila Y Servicios Médicos S.P.A.
238	21/04/2020	9035436	1.251	1.019	200.000	ONG Instituto de Rehabilitación de Valparaíso
239	23/04/2020	9035455	1.272	1.038	30.940	Aguas Andinas S A
240	28/04/2020	9035465	1.196	1.055	26.970	Sergio Fernando Guzmán Ubilla
241	30/04/2020	4867595	1.117	815	4.227.530	Tesorería General de La Republica
242	25/05/2020	9035531	1.642	1.327	14.832	Cía. Chilena Consolidada
243	25/05/2020	9035532	1.642	1.327	1.713	HDI Seguros S A
244	25/05/2020	9035542	1.577	1.328	342.828	HDI Seguros S.A.
245	25/05/2020	9035544	1.577	1.328	20.367	MetLife Chile Seguros de Vida S. A.
246	25/05/2020	9035545	1.577	1.328	73.210	Compañía Seguros Vida Security Previsión S.A.
247	25/05/2020	9035546	1.577	1.328	82.471	Mutual de Seguros de Chile
248	25/05/2020	9035547	1.577	1.328	436.568	Cía. Chilena Consolidada
249	25/05/2020	9035548	1.577	1.328	17.000	Banco de Chile
250	25/05/2020	9035549	1.577	1.328	35.111	Unidad Coronaria Móvil
251	25/05/2020	9035551	1.577	1.328	10.000	Instituto de Jueces de Policía Local
252	25/05/2020	9035552	1.577	1.328	10.000	Hogar de Cristo
253	25/05/2020	9035553	1.577	1.328	113.750	Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
254	25/05/2020	9035554	1.577	1.328	4.349.198	Los Héroes Caja de Compensación
255	26/05/2020	9035574	1.239	1.357	197.550	Fondo Nacional de Salud
256	30/05/2020	4867596	1.374	1.157	2.781.528	Tesorería General de La Republica
257	05/06/2020	9035609	1.753	1.502	756.816	Raúl Fuentes Meschasqui
258	23/06/2020	9035652	1.957	1.646	313.051	HDI Seguros S.A.
259	23/06/2020	9035654	1.957	1.646	20.367	MetLife Chile Seguros de Vida S. A.
260	23/06/2020	9035655	1.957	1.646	73.210	Compañía Seguros Vida Security Previsión S.A.
261	23/06/2020	9035656	1.957	1.646	56.038	Mutual de Seguros de Chile
262	23/06/2020	9035657	1.957	1.646	113.750	Cía. Chilena Consolidada
263	23/06/2020	9035658	1.957	1.646	17.000	Banco de Chile
264	23/06/2020	9035659	1.957	1.646	37.368	Unidad Coronaria Móvil
265	23/06/2020	9035660	1.957	1.646	1.612.665	Banco Estado
266	23/06/2020	9035661	1.957	1.646	10.000	Instituto de Jueces de Policía Local
267	23/06/2020	9035662	1.957	1.646	10.000	Hogar de Cristo
268	23/06/2020	9035663	1.957	1.646	467.449	Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
269	23/06/2020	9035664	1.957	1.646	4.466.634	Los Héroes Caja de Compensación
270	30/06/2020	4867597	1.802	1.498	26.345.906	Tesorería General de La Republica
271	22/07/2020	9035754	2.212	2.005	284.606	HDI Seguros S A
272	22/07/2020	9035756	2.212	2.005	20.367	MetLife Chile Seguros de Vida S A
273	22/07/2020	9035757	2.212	2.005	59.131	Compañía Seguros Vida Security Previsión S A
274	22/07/2020	9035758	2.212	2.005	56.038	Mutual de Seguros de Chile
275	22/07/2020	9035759	2.212	2.005	459.784	Cía. Chilena Consolidada
276	22/07/2020	9035760	2.212	2.005	17.000	Banco de Chile
277	22/07/2020	9035761	2.212	2.005	37.368	Unidad Coronaria Móvil
278	22/07/2020	9035762	2.212	2.005	1.612.665	Banco Estado
279	22/07/2020	9035763	2.212	2.005	10.000	Instituto de Jueces de Policía Local
280	22/07/2020	9035764	2.212	2.005	10.000	Hogar de Cristo
281	22/07/2020	9035765	2.212	2.005	113.750	Chilena Consolidada Seguros de Vida S A
282	22/07/2020	9035766	2.212	2.005	4.223.569	Los Héroes Caja de Compensación
283	28/07/2020	9035776	2.232	2.049	507.299	Banco Estado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Fecha	Comprobante N°	Decreto N°	Egreso N°	Cargos \$	Beneficiario
284	29/07/2020	9035778	2.250	2.052	1.500.000	Clínica Dávila Y Servicios Médicos S.P.A.
285	30/07/2020	9035780	2.181	2.080	1.172.139	Distribuidora Disag S.A.
286	30/07/2020	4867598	2.078	1.833	36.668.956	Tesorería General de La Republica
287	19/08/2020	9035822	2.451	2.282	570.000	Ópticas Grandvision Chile Limitada
288	24/08/2020	9035828	2.362	2.310	40.779	Héctor Francisco Sánchez Neira
289	26/08/2020	9035842	2.403	2.352	502.750	Universidad Tecnológica de Chile Inacap
290	27/08/2020	9035860	2.541	2.389	17.000	Banco de Chile
291	30/08/2020	4867599	2.380	2.192	14.424.306	Tesorería General de La Republica
292	30/09/2020	2478168	2.811	2.572	1.029.899	Tesorero Municipal de Quilicura
293	24/09/2020	9035931	2.885	2.692	17.000	Banco de Chile
294	30/09/2020	4867600	2.708	2.539	21.263.704	Tesorería General de La Republica
295	06/10/2020	9035961	2.981	2.819	45.100	Fondo Nacional de Salud
296	19/10/2020	9036006	3.167	2.964	316.001	Mario Ahumada Acevedo
297	19/10/2020	9036010	3.167	2.964	17.000	Banco de Chile
298	19/10/2020	9036018	3.118	2.966	70.339	Enel Distribución Chile S A
299	19/10/2020	9036019	3.118	2.966	71.140	Aguas Andinas S A
300	30/10/2020	6608456	3.041	2.826	9.924.323	Tesorería General de La Republica
301	03/11/2020	9036052	3.277	3.151	1.263.335	Fondo Nacional de Salud
302	03/11/2020	9036053	3.278	3.152	25.000	Diaz Novoa Y Cía. Ltda.
303	19/11/2020	9036115	3.543	3.367	250.000	Catalina Antonieta de L. Medina Basso
304	30/11/2020	9036157	3.694	3.504	80.000	Servicios Integrados de Salud Ltda.
305	30/11/2020	6608457	3.412	3.222	11.199.828	Tesorería General de la Republica
306	30/12/2020	9036396	4.186	3.980	2.000.000	Hospital Clínico Universidad de Chile
307	30/12/2020	9036400	4.193	3.984	1.920.267	Pontificia Universidad Católica de Chile
308	31/12/2020	9036474	3.636	4.125	35.260	María Dolores Blanco Plummer
309	31/12/2020	9036546	3.486	4.134	68.215	Ilustre Municipalidad de Talagante
310	31/12/2020	9036568	3.486	4.134	192.427	Ilustre Municipalidad de Guaitecas
311	31/12/2020	9036572	3.486	4.134	24.784	Ilustre Municipalidad de Huasco
312	31/12/2020	9036581	3.486	4.134	200.528	Ilustre Municipalidad de La Higuera
313	31/12/2020	9036608	3.486	4.134	28.983	Ilustre Municipalidad de Peraillo
314	31/12/2020	9036623	3.486	4.134	73.800	Ilustre Municipalidad de Requinoa
315	31/12/2020	9036631	3.486	4.134	67.483	Ilustre Municipalidad de San Pedro
316	30/12/2020	6608458	3.789	3.600	9.317.541	Tesorería General de la República
317	29/12/2015	9009902	4.895	4.793	1.661.240	Sin Información
318	20/01/2021	9036665	88	51	57.168	Evelyn Silvana Pinto Dianta
319	31/01/2021	6608459	15	1	2.969.875	Tesorería General de la República
320	28/02/2021	6608460	313	252	2.571.341	Tesorería General de la República
321	03/03/2021	9036749	500	491	3.514.201	Novofarma Service S.A.
322	10/03/2021	9036819	661	581	123.780	Clínica Dávila y Servicios Médicos Spa
323	30/03/2021	6608461	621	526	3.698.784	Tesorería General de la República
324	30/04/2021	9037007	1.183	1.089	60.000	Roxana León Cantoral
325	30/04/2021	6608462	997	902	3.142.628	Tesorería General de la República
326	30/05/2021	9037044	1.259	1.215	590.625	Instituto Prof. Iplacex S.A
327	30/05/2021	9037075	1.304	1.299	2.112.729	Clínica Las Lilas S.A.
328	30/05/2021	9037104	1.477	1.406	21.701	Tesorero Municipal de Quilicura
329	30/05/2021	9037113	1.535	1.451	330.887	Tesorero Municipal de Quilicura
330	30/05/2021	6608463	1.354	1.248	22.285.159	Tesorería General de la Republica
331	30/06/2021	9037127	1.576	1.514	730.000	Hospital Clínico Universidad de Chile
332	30/06/2021	9037142	1.657	1.572	50.000	Diaz Novoa y Cía. Ltda.
333	30/06/2021	9037167	1.783	1.675	1.295.227	Hospital Clínico Universidad de Chile
334	30/06/2021	9037169	1.785	1.677	131.891	Clínica Dávila y Servicios Médicos S.P.A.
335	30/06/2021	9037177	1.795	1.685	615.440	Farmacias Cruz Verde S.A
336	30/06/2021	9037192	1.869	1.771	100.000	Clínica Dávila y Servicios Médicos S.P.A.
337	30/06/2021	9037212	1.872	1.779	14.555	Isapre Banmédica
338	30/06/2021	6608464	1.664	1.539	7.590.838	Tesorería General de la República
339	31/07/2021	6608465	1.969	1.842	4.903.619	Tesorería General de la República
340	31/08/2021	9037395	2.308	2.235	1.120.000	Centro de Diagnostico Clínica Tabancura
341	31/08/2021	9037404	2.401	2.262	194.978	Darsalud Limitada
342	31/08/2021	9037405	2.402	2.263	275.245	Fondo Nacional de Salud



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Fecha	Comprobante N°	Decreto N°	Egreso N°	Cargos \$	Beneficiario
343	31/08/2021	9037459	2.385	2.265	141.370	Hospital Clínico Universidad de Chile
344	31/08/2021	9037541	2.522	2.389	30.000	Emmanuela Blanc Merter
345	30/09/2021	9037556	2.642	2.486	1.015.138	Salcobrand S.A
346	30/09/2021	9037603	2.816	2.666	400.000	Mas Audio S.A.
347	30/09/2021	9037607	2.821	2.669	33.509	Laboratorio Clínico Cruz del Sur Ltda.
348	30/09/2021	9037661	3.000	2.800	1.450.198	Salcobrand S.A.
349	30/09/2021	9037662	3.001	2.801	332.760	Farmacias Cruz Verde Spa
350	30/09/2021	9037677	3.012	2.813	498.029	Enel Distribución Chile S A
351	30/09/2021	9037680	3.032	2.815	3.000.000	Clínica Dávila Y Servicios Médicos S.P.A.
352	30/09/2021	9037686	3.034	2.821	3.049.523	Clínica Dávila Y Servicios Médicos S.P.A.
Total					360.707.922	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021 de la cuenta corriente principal de la Municipalidad de Quilicura, N° 18006523, del Banco de Crédito e Inversiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 3

Usuarios activos en el SCEB no encontrado en personal vigente de la municipalidad

N°	ID Usuario Rol	Id Usuario	Nombre Usuario	Descripción Rol
1	473	ABUSTAMANTE	Bustamante Palma Armando Alberto	BODEGA_ADMIN_SCEB
	474	ABUSTAMANTE	Bustamante Palma Armando Alberto	ADMINISTRADOR SCEB
2	562	ADMIN	Informática	ADMINISTRADOR
3	383	AMUNOZ	Alejandro Andrés Muñoz Escamilla	ADMINISTRADOR SCEB
4	506	BMONTES	Barbara Montes Mardones	ADMINISTRADOR SCEB
5	564	CSILVA	Claudia Silva Aguilera	ADMINISTRADOR SCEB
6	446	DMARTINEZ	David Martínez	ADMINISTRADOR
7	476	DMARTINEZG	Martínez Guerra Daniela Beatriz	ROL_CONSULTA_SCEB
8	463	EGUERRERO	Elizabeth Guerrero Rojas	ADMINISTRADOR SCEB
9	484	HNAVARRO	Hortencia Navarro Martínez	ROL_CONSULTA_SCEB
10	490	KINOSTROZA	Inostroza Cofre Kevin Ignacio	ROL_CONSULTA_SCEB
11	411	KSANMARTIN	San Martín Tapia Karen Alejandra	ADMINISTRADOR SCEB
12	305	LSILVAM	Silva Meza Liliane Christie	ADMINISTRADOR SCEB
13	307	LTISSAVAK	Tissavak Vásquez Lesly Dahianne	ADMINISTRADOR SCEB
14	470	MFRIAS	Mauricio Frías Martínez	ADMINISTRADOR SCEB
15	492	NCONCHA	Concha Flores Natalia Belén	ROL_CONSULTA_SCEB
16	99	PGAJARDO	Patricia Gajardo Caro	ADMINISTRADOR SCEB
17	350	RCORTES	Cortes Figueroa Rodrigo Patricio	ADMINISTRADOR SCEB
18	389	SHERNANDEZ	Soledad Hernandez Diaz	ADMINISTRADOR SCEB
19	563	SURREA	Scarlet Urrea Massabo	ADMINISTRADOR SCEB
20	569	TCASTILLO	Tammy Castillo Farias	ADMINISTRADOR SCEB
21	372	VALVARADO	Alvarado Céspedes Valentina Javiera	ADMINISTRADOR SCEB
22	568	VBECERRA	Valeria Becerra Guzmán	ADMINISTRADOR SCEB
23	503	VTORO	Toro Urzua Verioska Katerina	ADMINISTRADOR SCEB

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las validaciones realizadas al listado de usuarios del SCEB proporcionado por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 4
Usuarios desvinculados con cuenta activa en el SCEB

N°	ID Usuario Rol	Id Usuario	Nombre Usuario	Descripción Rol
1	329	J.GONZALEZ	Jessenia González	Administrador Honorario
2	48	DOBREQUE	Denisse Obrequé Robles	Administrador Honorario
3	213	VSALAZAR	Viviana Salazar	Consulta Honorario
4	388	LREYES	Liliana Reyes Esparza	Consulta Honorario
5	557	IHERRADA	Iván Herrada	Rol Inscripción Sgt
6	242	JCORTIZ	Juan Carlos Ortiz	Rol Inscripción Sgt
7	183	GARENAS	Gloria Arenas	Administrador Rsd
8	200	IHERNANDEZ	Ivonne Hernández Madrid	Administrador Rsd
9	202	CGOMEZ	Camila Gómez Vásquez	Administrador Rsd
10	556	IHERRADA	Iván Herrada	Sgt Profesor

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las validaciones realizadas al listado de usuarios del SCEB proporcionado por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 5
Usuarios de tabla Seguridad no encontrado en personal vigente

Caso	ID Usuario	Nombre Usuario	Caso	ID Usuario	Nombre Usuario
1	DMARTINEZ	David Martínez	89	CSOTO	Cecilia Soto
2	ADMIN	informática	90	MMENA	Magdalena Mena
3	TGONZALEZA	Tiare González Arcos	91	EZENTENO	Eugenia Zenteno
4	APARRA	Alexis Parra Lobos	92	NIGARRIDO	Nicol Garrido
5	MLIZAMA	María Elisa Lizama	93	LPALMA	Loreto Palma
6	CDIAZ	Cintha Díaz Arangue	94	AVIVANCO	Alejandra Vivanco
7	MHERMANSEN	Marcia Hermansen	95	DCIFUENTES	Daniela Cifuentes Jara
8	SALMENDRO	Sebastián Almendro	96	JAGALAZ	Juan Galaz Saldaña
9	MYANEZ	Yáñez Gajardo Marcos	97	JRODRIGUEZ	Julio Rodríguez Jaramillo
10	NAVILES	Nicolas Avilés Vargas	98	MSALAMANCA	Marcia Salamanca Velozo
11	CMUNOZ	Cristian Muñoz Díaz	99	XBORQUEZ	Ximena Bórquez Ebner
12	VMALDONADO	Valeria Maldonado Arredondo	100	IPCUEVAS	Ingrid Cuevas Soto
13	LOLEA	Leslie Olea Pérez	101	JMDONOSO	Juana Donoso Duran
14	EBURTON	Edith Burton	102	LECARVAJAL	Lila Carvajal Godoy
15	MARAYA	Myriam Araya	103	MPVALDERRAMA	Mariela Valderrama Silva
16	GBUGUENO	Bugueño Irrazabal Gloria	104	AMESTABAN	Amparo Esteban Palma
17	SCHACON	Chacón Leyton Soledad	105	MALBARRAN	María Ibarra Camarena
18	PHERRERA	Paula Herrera Peña	106	XVPERALTA	Ximena Peralta González
19	JSUANES	Johana Suanes Ortega	107	LRMALDONADO	Lorena Maldonado Castro
20	PERMISO	Permiso	108	RPOBLETEM	Roxana Poblete Muñoz
21	KOLATE	Olate Márquez Katherine	109	NLEYTON	Nora Leyton Morales
22	MVASQUEZ	Vásquez Miguel	110	MPMORALES	Marcela Morales Melo
23	SARAYA	Araya Salome	111	FJMONTT	Francisco Montt Burgo
24	RORTEGA	Ronal Ortega Aburto	112	KVZAPATA	Karla Zapata Vergara
25	NAGUIRRE	Nathalie Aguirre Varas	113	AVFLORES	Ana Flores De Huherten
26	CARANCIBIA	Carlos Arancibia	114	CMBUSTOS	Claudio Bustos López
27	LCAMPOS	Lorena Campos Vadell	115	TPINCHEIRA	Tamara Pincheira
28	KMUNOZ	Karina Marín Muñoz	116	MROJAS	Marlene Rojas
29	SVNEGAS	Pamela Venegas	117	DPARDO	Daniela Pardo
30	ANAVARRO	Navarro Andrea	118	AMATURANA	Andrés Maturana
31	GSEPULVEDA	Galo Sepúlveda Cortés	119	VMEJIAS	Victoria Mejías
32	VRUBILAR	Vanesa Rubilar	120	WVALDES	Wanda Valdés
33	JGONZALEZ	Jessica González Gallo	121	RSANTIBANEZ	Riola Santibáñez Salazar
34	MSILVA	Mauricio Silva	122	BCOLINIR	Belén Coliñir Pérez
35	MALVAREZ	Matías Álvarez Barahona	123	AMESCOBAR	Ana Escobar Díaz
36	RSANCHEZ	Ricardo Sánchez Fernández	124	PSAEZ	Paulina Sáez Leiva
37	MHERRERA	María José Herrera	125	MARENAS	Macarena Arenas Ortiz
38	RDIAZ	Rocío Díaz Rojas	126	SBERRIOS	Sergio Berrios Arenas
39	PATIARAVENA	Patricia Aravena	127	RMATELUNA	Ricardo Mateluna Silva
40	DCOLLAO	Débora Collao	128	CURRUTIA	Claudio Urrutia Pinto
41	IVEGA	Irene Vega	129	NSANHUEZA	Norma Sanhueza López
42	SPEPEREZ	Silvia Pérez	130	AGAYMER	Augusto Gaymer González
43	DLISBOA	Daniela Lisboa	131	OGAVILAN	Oscar Gavilán Ortiz
44	YQUINONES	Yasna Quiñones	132	RSILVA	Rodolfo Silva Soto
45	SCID	Soledad Cid	133	ICUEVAS	Ingrid Cuevas Hermosilla
46	BCORTES	Bernardo Cortes	134	MULLOA	Mery Ulloa Salazar
47	CGODOY	Constanza Godoy	135	CDURAN	Cristóbal Durán Castillo
48	PJARA	Jara Ríos Patricio Manuel	136	JRAMIREZ	Jorge Ramírez Flores
49	RUTMUNOZ	Rut Muñoz	137	SVILCHES	Sandra Vilches Vega
50	ABUSTOS	Adrián Bustos	138	GFERNANDEZ	Génesis Fernández Vega
51	IDIAZ	Ivett Díaz Conejeros	139	MJPARRAGUEZ	María Parraguez Rodríguez
52	CLPEREZ	Claudia Pérez	140	CROJAS	Camila Rojas Parra
53	MESPINOLA	Marisol Espínola Sánchez	141	YCABRERA	Yamile Cabrera Cuevas
54	TGMANIO	Tatiana González	142	FALARCON	Fabiola Alarcón Encina
55	TGAMANCAY	Tatiana González	143	JCRUZ	Julio Cruz Hernández
56	TGLUCIASALAS	Tatiana González	144	JLGOMEZ	José Luis Gómez
57	DGONZALEZ	Dalina González Chávez	145	PIESCOBAR	Piero Escobar
58	VMUNOZ	Vilma Muñoz Pinto	146	GROJAS	Gladys Rojas Rojas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Caso	ID Usuario	Nombre Usuario	Caso	ID Usuario	Nombre Usuario
59	PGALVEZ	Pedro Gálvez Sarabia	147	BMUNOZ	Brenda Muñoz Duque
60	SHERNANDEZ	Soledad Hernández Díaz	148	CBUSTAMANTE	Eufemia Bustamante Véliz
61	SMONGE	Sergio Monge Rojas	149	MZURITA	Marta Zurita Sagredo
62	JLARA	José Lara Salas	150	GVALENZUELA	Gabriela Valenzuela Rocha
63	CASAMUJER	Casa De La Mujer	151	PLEIVA	Paula Leiva Herrera
64	DAMARTINEZ	Denise Martínez Herrera	152	YMOLINA	Yennifer Molina Galaz
65	TGONZALEZ	Tatiana González Ramos	153	JFRITZ	Jenny Fritz Cárcamo
66	JROMERO	Romero Julia Del Carmen	154	JLLAULEN	Juan Llaulen Rodríguez
67	LNPOBLETE	Lidia Nelly Poblete Muñoz	155	GMINO	Galia Miño Miño
68	BGUTIERREZ	Barbara Gutiérrez Fuentes	156	PFARFAN	Pablo Farfán
69	ALOPEZ	López Valenzuela Miguel	157	DGUZMAN	Danisa Guzmán Álvarez
70	AMENENDEZ	Alex Menéndez Céspedes	158	LCORDOVA	Luis Córdova Velásquez
71	PGAJARDO	Patricia Gajardo Caro	159	CAGONZALEZ	Carlos González
72	LSILVAM	Silva Meza Liliane	160	DASOTO	David Soto
73	LTISSAVAK	Tissavak Vásquez Lesly	161	EARMIJO	Eduardo Armijo Peña
74	KSANMARTIN	San Martin Tapia Karen	162	TESOJPL	Tesoapl
75	EGUERRERO	Elizabeth Guerrero Rojas	163	SPALACIOS	Silvia Palacios
76	MFRIAS	Mauricio Frías Martínez	164	APOLANCO	Ana Polanco Díaz
77	ABUSTAMANTE	Bustamante Palma Armando	165	LRODRIGUEZ	Laura Rodríguez Torres
78	VTORO	Toro Urzua Verioska	166	JVERGARA	Jonthan Vergara Herrera
79	BMONTES	Barbara Montes Mardones	167	H.MARTINEZ	Hugo Martínez Martines
80	RCORTES	Cortes Figueroa Rodrigo	168	JPEREIRA	Pereira Barbató Jimena
81	VALVARADO	Alvarado Céspedes Valentina	169	PPALMA	Palma Calorio Pedro
82	AMUNOZ	Alejandro Muñoz Escamilla	170	DMARTINEZG	Martínez Guerra Daniela
83	SURREA	Scarlet Urrea Massabo	171	HNAVARRO	Hortencia Navarro Martínez
84	CSILVA	Claudia Silva Aguilera	172	KINOSTROZA	Inostroza Cofre Kevin
85	VBECERRA	Valeria Becerra Guzmán	173	NCONCHA	Concha Flores Natalia
86	TCASTILLO	Tammy Castillo Farias	174	DPINO	Daniel Pino
87	JGUTIERREZ	Jorge Gutiérrez	175	IBUSTOSM	Bustos Monasterios Imara
88	CBAZAEZ	Carla Bazaev Villarroel			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las validaciones realizadas al listado de usuarios del SCEB proporcionado por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 6
Irregularidades en la entrega de beneficios otorgados

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Detalle
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio			
1.424	26/05/2021	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	13/12/2021	13/12/2021	Sabanillas	10.349	Firma Eliana Muñoz González Rut 8.668.498-9, no identificada en el RSH
1.424	26/05/2021	1.488	20/05/2021			05/05/2021	05/05/2021		10.349	No se constata firma
1.424	26/05/2021	1.488	20/05/2021			07/06/2021	07/06/2021		6.900	No se constata firma
1.424	26/05/2021	1.488	20/05/2021			08/07/2021	08/07/2021		10.349	Firma no identificada
1.424	26/05/2021	1.488	20/05/2021			30/08/2021	30/08/2021		10.349	Firma Eliana Muñoz González Rut 8.668.498-9, no identificada en el RSH
1.424	26/05/2021	1.488	20/05/2021			05/10/2021	05/10/2021		13.799	Firma Eliana Muñoz González Rut 8.668.498-9, no identificada en el RSH
1.424	26/05/2021	1.488	20/05/2021			10/11/2021	10/11/2021		10.349	Firma Eliana Muñoz González Rut 8.668.498-9, no identificada en el RSH
Subtotal Sabanillas									72.444	
1.951	13/07/2021	1.914	25/06/2021	María Mora Sanhueza	14.146.849-9	06/07/2021	06/07/2021	Vales de gas	13.211	No se constata firma
1.951	13/07/2021	1.914	25/06/2021			06/07/2021	06/07/2021		13.211	No se constata firma
Subtotal Vales de Gas									26.422	
4.096	31/12/2021	4.280	31/12/2021	Daniela Martínez Baeza	20.417.710-4	S/I	S/I	Becas estudios superiores	400.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Betzabe Merino Pinto	13.691.832-K	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Geraldine Aguilar Arriagada	18.119.641-6	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Boris Carreño Hidalgo	18.669.022-2	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Magdalena Maggi Bobadilla	19.160.320-6	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Detalle
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio			
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Valeria Pasache Hernández	19.165.454-4	S/I	S/I	Becas estudios superiores	600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Loreto Ampuero Canales	19.420.003-K	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Bastián Lizana Paredes	19.545.658-5	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Boris Borvarán Cumillaf	19.672.726-4	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Constanza Guajardo Osses	19.971.341-8	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	Felipe Carrera Hernández	20.099.275-K	S/I	S/I		600.000	No adjunta certificado de recepción
Subtotal Becas Estudios Superiores									6.400.000	
2.234	11/8/2021	2.312	04/08/2021	Gloria Donoso Jara	8.430.106-K	09/07/2021	12/08/2021	Aporte económico para ayuda técnica	722.700	Retira Rosana Alarcón Donoso (se desconoce firma)
3.629	14/12/2021	3.881	13/12/2021	René Pavéz Saavedra	9.034.799-3	22/10/2021	15/12/2021	Aporte económico para pagar tratamiento médico	1.657.548	Se desconoce firma
Total									8.879.114	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la revisión documental de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilicura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 7
Ausencia de entrega de comprobantes de uso del beneficio

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio			
177	02/02/2021	232	27/01/2021	Natalia Hidalgo Fuenzalida	15.607.113-7	11/01/2021	02/02/2021	Aporte para pagar deuda dividendos	409.030	Se levanta
222	04/02/2021	255	29/01/2021	Marisol Quezada Morales	12.141.385-K	11/01/2021	12/02/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.489.984	Se levanta
273	08/02/2021	273	01/02/2021	Belén Núñez Díaz	19.547.664-0	12/01/2020	25/02/2021	Aporte económico para compra de vivienda de emergencia	858.700	Se levanta
261	08/02/2021	276	01/02/2021	Nicole López Villagrán	16.787.881-4	18/12/2020	08/02/2021	Aporte para pagar mensualidad de educación	341.000	Se levanta
267	08/02/2021	284	01/02/2021	María Castillo Riquelme	6.659.231-6	12/01/2020	09/02/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	3.024.846	Se levanta
511	04/03/2021	549	26/02/2021	Piero Escobar Contreras	16.343.745-0	14/01/2021	17/03/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.321.385	Se levanta
524	04/03/2021	572	01/03/2021	Cecilia Castillo Gallardo	6.374.398-4	15/01/2021	05/03/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.026.556	Se levanta
584	10/03/2021	606	02/03/2021	Miguel Rubio Riveros	12.866.950-7	21/01/2021	19/03/2021	Aporte económico para pagar tratamiento dental	992.500	Se levanta
613	11/03/2021	681	09/03/2021	José Venegas Poblete	11.853.789-0	03/02/2021	19/03/2021	Aporte económico para pagar tratamiento dental	714.000	Se levanta
645	15/03/2021	717	11/03/2022	Juan Montenegro Meneses	6.008.339-8	03/02/2021	17/03/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.568.643	Se levanta
807	30/03/2021	918	30/03/2021	Katherine Reyes Galaz	15.888.112-8	23/03/2021	30/03/2021	Aporte económico para compra de medicamentos no cubiertos por sistema de salud	1.700.000	Se levanta
927	09/04/2021	986	05/04/2021	Sergio Valencia Flores	8.320.460-5	02/03/2021	12/04/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	3.000.000	Se levanta
948	09/04/2021	987	05/04/2021	Adriana Suarez Mezones	26.828.210-6	10/03/2021	05/04/2021	Aporte económico para pagar servicios funerarios	440.000	Se levanta
1.045	19/04/2021	1.090	12/04/2021	Marta Pereira Sánchez	7.801.297-8	23/03/2021	21/04/2021	Aporte económico para ayuda técnica	780.000	Se levanta
1.129	26/04/2021	1.170	16/04/2021	Karina Painenao Martínez	19.739.706-3	24/03/2021	23/04/2021	Aporte para pagar mensualidad de educación	632.388	Se levanta
1.216	06/05/2021	1.260	27/04/2021	Guido Zepeda Mella	1.5671.405-4	07/04/2021	11/05/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.059.867	Se levanta
1.298	12/05/2021	1.301	30/04/2021	Natalie Cortés Saldívar	16.377.595-6	14/04/2021	18/05/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Conclusión
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio			
1.360	19/05/2021	1.439	13/05/2021	José Ceballos Figueroa	10.422.921-2	29/04/2021	25/05/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	1.762.080	Se levanta
1.494	03/06/2021	1.547	28/05/2021	Bruno Espinoza Lara	17.223.966-8	05/05/2021	03/06/2021	Aporte económico para pagar tratamiento dental	2.000.000	Se levanta
1.535	04/06/2021	1.567	31/05/2021	Héctor Vargas Zamora	5.889.896-1	29/04/2021	07/06/2021	Aporte Económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Se levanta
1.602	10/06/2021	1.709	07/06/2021	Camila López Herrera	17.072.438-0	10/05/2021	11/06/2021	Aporte Económico para pagar deuda hospitalaria	1.599.744	Se levanta
1.609	10/06/2021	1.721	08/06/2021	Nancy Álvarez Figueroa	10.463.048-0	25/05/2021	11/06/2021	Aporte económico para pagar tratamiento médico	1.334.387	Se levanta
1.698	18/06/2021	1.781	14/06/2021	Daniela San Martín Morales	15.956.847-4	10/05/2021	18/06/2021	Aporte económico para pagar Servicios básicos	351.737	Se levanta
1.749	24/06/2021	1.826	17/06/2021	José Beiza Guerrero	17.339.246-K	31/05/2021	17/06/2021	Aporte económico para pagar servicios funerarios	439.000	Se levanta
1.730	23/06/2021	1.830	17/06/2021	Miguel Cáceres Romo	9.358.687-5	31/05/2021	01/07/2021	Aporte económico para pagar intervención quirúrgica	4.000.000	Se levanta
1.773	25/06/2021	1.874	22/06/2021	Constanza Hidalgo Hidalgo	19.335.554-4	12/01/2021	02/07/2021	Aporte para pagar mensualidad de educación	1.000.000	Se levanta
1.927	12/07/2021	2.006	05/07/2021	Giovani Martínez Córdova	12.878.644-9	08/06/2021	12/07/2021	Aporte económico ara ayuda técnica	1.796.900	Se levanta
2.234	11/08/2021	2.312	04/08/2021	Gloria Donoso Jara	8.430.106-K	09/07/2021	12/08/2021	Aporte económico ara ayuda técnica	722.700	Se levanta
2.300	18/08/2021	2.413	12/08/2021	Ramón Gutiérrez Riveros	3.640.281-4	20/07/2021	18/08/2021	Aporte económico para pagar servicios básicos	1.000.000	Se levanta
2.871	04/10/2021	2.985	29/09/2021	Pedro Droguett Huerta	4.884.634-3	19/08/2021	12/10/2021	Aporte económico para compra de medicamentos no cubiertos por sistema de Salud	756.000	Se levanta
3.104	26/10/2021	3.241	20/10/2021	Nancy Álvarez Figueroa	10.463.048-0	13/09/2021	01/11/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Se levanta
3.177	04/11/2021	3.276	25/10/2021	Marcelino Bravo Marín	12.257.468-7	27/08/2021	04/11/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.944.880	Se levanta
3.294	15/11/2021	3.423	08/11/2021	Silvia Márquez Riquelme	6.590.443-8	15/10/2021	15/11/2021	Aporte económico para compra de materiales de construcción	1.238.778	Se levanta
3.298	15/11/2021	3.444	08/11/2021	Aurora Machuca Madariaga	8.391.842-K	03/09/2021	15/11/2021	Aporte económico ara ayuda técnica	1.289.200	Se levanta
3.336	18/11/2021	3.490	11/11/2021	Fabiola Carrasco González	10.393.287-4	07/10/2021	22/11/2021	Aporte económico ara ayuda técnica	796.000	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Conclusión
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio			
3.339	18/11/2021	3.493	11/11/2021	Inés Relmuan Coña	6.203.724-5	07/10/2021	22/11/2021	Aporte económico para cancelar intervención quirúrgica	2.000.000	Se levanta
3.344	18/11/2021	3.501	12/11/2021	Raúl Lara Quezada	3.074.939-1	07/10/2021	22/11/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Se levanta
3.343	18/11/2021	3.503	12/11/2021	Rosario Pavéz Palma	13.921.804-3	07/10/2021	19/11/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	3.000.000	Se levanta
3.352	22/11/2021	3.521	15/11/2021	Eugenio Varas Ordenes	6.868.996-1	30/07/2021	15/09/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	1.221.260	Se levanta
3.468	01/12/2021	3.625	23/11/2021	Lorena Vargas Cerda	16.088.302-2	20/10/2021	01/12/2021	Aporte económico para compra de medicamentos no cubiertos por sistema de salud	357.640	Se levanta
3.605	13/12/2021	3.704	01/12/2021	Segundo Núñez Bravo	10.523.158-K	27/10/2021	14/12/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	3.000.000	Se levanta
3.685	20/12/2021	3.828	09/12/2021	Manuel Moreno Cerda	16.796.326-9	08/11/2021	22/12/2021	Aporte económico para ayuda técnica	1.160.720	Se levanta
3.711	20/12/2021	3.843	10/12/2021	Damari Sánchez Matus	2.0526.389-6	09/11/2021	20/12/2021	Aporte económico para compra de materiales de construcción	268.690	Se levanta
3.629	14/12/2021	3.881	13/12/2021	René Pavéz Saavedra	9.034.799-3	22/10/2021	15/12/2021	Aporte económico para pagar tratamiento médico	1.657.548	Se levanta
3.652	14/12/2021	3.899	13/12/2021	Paulina Sierra Quiñones	13.027.383-1	30/11/2021	15/12/2021	Aporte económico para cancelar tratamiento médico	3.000.000	Se levanta
3.683	20/12/2021	3.912	14/12/2021	Daniela Valdés Ceballos	16.977.395-5	19/11/2021	22/12/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Se levanta
3.767	23/12/2021	3.983	20/12/2021	Adrián Muñoz Rubilar	8.292.823-5	24/11/2021	28/12/2021	Aporte para pagar arriendo	1.309.000	Se levanta
3.757	22/12/2021	4.002	21/12/2021	Marco Aravena Vásquez	18.1534.85-0	06/12/2021	23/12/2021	Aporte para pagar arriendo	1.200.000	Se levanta
3.840	28/12/2021	4.049	23/12/2021	Valerie Contreras Labarca	17.315.597-2	10/11/2021	29/12/2021	Aporte económico para pagar intervención quirúrgica	2.488.449	Se levanta
3.949	30/12/2021	4.176	28/12/2021	Carolina De la Hoz Naranjo	15.956.296-4	30/11/2021	30/12/2021	Aporte económico para compra de materiales de construcción	2.000.000	Se levanta
3.933	30/12/2021	4.184	28/12/2021	Miguel Soto Fuentes	4.435.965-0	09/12/2021	13/01/2022	Aporte económico ara ayuda técnica	1.000.000	Se levanta
4.076	31/12/2021	4.252	31/12/2021	Olga Fuenzalida Catrileo	8.809.327-5	29/11/2021	07/01/2022	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Se levanta
4.065	31/12/2021	4.257	31/12/2021	José Ortiz Quiroga	13.334.514-0	06/12/2021	07/01/2022	Aporte económico para pagar intervención quirúrgica	3.000.000	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Conclusión
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio			
4.079	31/12/2021	4.263	31/12/2021	Angela Eyzaguirre Muñoz	13.092.158-2	09/12/2021	06/01/2022	Aporte económico para compra de medicamentos no cubiertos por sistema de salud	904.410	Se levanta
4.066	31/12/2021	4.267	31/12/2021	Olga Bustos Puentes	7.479.448-3	13/12/2021	07/01/2022	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	3.500.000	Se levanta
309	11/02/2021	382	09/02/2021	Alejandro Martínez Reveco	16.363.299-3	29/01/2021	11/02/2021	Aporte económico para compra de medicamentos no cubiertos por el sistema de salud	1.116.220	Se levanta
Subtotal se levanta									91.574.242	
3.435	26-11-2021	3.585	18/11/2021	María Pérez Bravo	14.511.914-6	18/06/2021	26/11/2021	Aporte subsidios MINVU	120.280	Se mantiene
3.435	26-11-2021	3.585	18/11/2021	Sasha Albornoz Ruz	17.732.767-0	18/06/2021	26/11/2021	Aporte subsidios MINVU	120.280	Se mantiene
3.435	26-11-2021	3.585	18/11/2021	Walter Silva Valdés	19.575.383-0	18/06/2021	26/11/2021	Aporte subsidios MINVU	120.280	Se mantiene
546	04/03/2021	557	26/02/2021	Marcela Catalán Clavel	10.777.030-5	18/01/2021	05/03/2021	Aporte ahorro para postulación a subsidio habitacional	250.000	Se mantiene
951	09/04/2021	999	05/04/2021	Olga Talamilla Ardiles	4.468.868-9	10/03/2021	09/04/2021	Aporte económico para pagar servicios básicos	350.139	Se mantiene
1.233	07/05/2021	1.175	16/04/2021	Patricia Ulloa Parada	14.254.931-K	17/02/2021	10/05/2021	Aporte económico para pagar tratamiento dental	5.560.000	Se mantiene
1.448	31/05/2021	1.516	25/05/2021	Alejandro Piña Martínez	15.311.892-2	26/04/2021	01/06/2021	Aporte económico para pagar tratamiento médico	1.000.000	Se mantiene
2.680	24/09/2021	2.825	20/09/2021	Francisca Melo Riquelme	19.543.568-5	10/08/2021	01/10/2021	Aporte ahorro para postulación a subsidio habitacional	300.000	Se mantiene
1.583	09/06/2021	1.658	03/06/2021	Carolina Garrido Toro	16.798.917-9	26/04/2021	10/06/2021	Aporte ahorro para postulación a subsidio habitacional	250.000	Se mantiene
Subtotal se mantiene									8.070.979	
Total									99.645.221	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la revisión documental de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilicura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 8
Entrega de beneficios no acreditados - Sabanillas

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Juan Araya Pino	10.810.966-1	26/11/2021	26/11/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Juan Araya Pino	10.810.966-1	20/08/2021	20/08/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Juan Araya Pino	10.810.966-1	20/09/2021	20/09/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Juan Araya Pino	10.810.966-1	25/10/2021	25/10/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Pedro Vásquez Gutiérrez	3.586.857-7	14/06/2021	14/06/2021	5 Sabanillas	17.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Pedro Vásquez Gutiérrez	3.586.857-7	13/07/2021	13/07/2021	5 Sabanillas	17.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Pedro Vásquez Gutiérrez	3.586.857-7	16/08/2021	16/08/2021	5 Sabanillas	17.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Pedro Vásquez Gutiérrez	3.586.857-7	14/09/2021	14/09/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se levanta
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Pedro Vásquez Gutiérrez	3.586.857-7	15/10/2021	15/10/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se levanta
Sub total se levanta									114.141		
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Juan Araya Pino	10.810.966-1	13/05/2021	13/05/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Informe médico supera los 6 meses (29/07/2020).	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Juan Araya Pino	10.810.966-1	16/06/2021	16/06/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Informe médico supera los 6 meses (29/07/2020).	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Pedro Vásquez Gutiérrez	3.586.857-7	15/12/2021	15/12/2021	3 Sabanillas	10.349	Receta u orden médica.	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	13/12/2021	13/12/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta supera los 6 meses (21/01/2021).	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	05/05/2021	05/05/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	07/06/2021	07/06/2021	2 Sabanillas	6.900	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	08/07/2021	08/07/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	30/08/2021	30/08/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	05/10/2021	05/10/2021	4 Sabanillas	13.799	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se mantiene
1.424	44.342	1.488	20/05/2021	Flor González Salazar	3.702.759-6	10/11/2021	10/11/2021	3 Sabanillas	10.349	Certificado médico o epicrisis que indique diagnóstico. Receta u orden médica.	Se mantiene
Sub total se mantiene									103.491		
Total									217.632		

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la revisión documental de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilicura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 9
Entrega de beneficios no acreditados – Aportes económicos

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
273	08/02/2021	273	01/02/2021	Belén Núñez Díaz	19.547.664-0	12/01/2020	25/02/2021	Aporte económico para compra de vivienda de emergencia	858.700	Se adjunta solo una cotización de Mediagua Chile SpA	Se levanta
511	04/03/2021	549	26/02/2021	Piero Escobar Contreras	16.343.745-0	14/01/2021	17/03/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.321.385	Respaldo de situación socioeconómica. Monto de la deuda no se encuentra respaldado con el detalle de las prestaciones realizadas informadas en el "Formulario Liquidación Cuenta Médica Emitida" por la Isapre Consalud de fecha 17/11/2020.	Se levanta
948	09/04/2021	987	05/04/2021	Adriana Suarez Mezones	26.828.210-6	10/03/2021	05/04/2021	Aporte económico para pagar servicios funerarios	440.000	Declaración jurada respecto a no contar con cuota mortuoria. No respalda situación socioeconómica.	Se levanta
1.448	31/05/2021	1.516	25/05/2021	Alejandra Piña Martínez	15.311.892-2	26/04/2021	01/06/2021	Aporte económico para pagar tratamiento Médico	1.000.000	Consentimiento del paciente. Adjunta 2 presupuestos de tres requeridos.	Se levanta
1.749	24/06/2021	1.826	17/06/2021	José Beiza Guerrero	17.339.246-K	31/05/2021	17/06/2021	Aporte económico para pagar servicios funerarios	439.000	Declaración Jurada de cuota mortuoria. Respaldo de situación socioeconómica.	Se levanta
2.300	18/08/2021	2.413	12/08/2021	Ramón Gutiérrez Riveros	3.640.281-4	20/07/2021	18/08/2021	Aporte económico para pagar servicios básicos	1.000.000	Consentimiento informado es de a hija del solicitante, no obstante, en el Informe Social se señalan condiciones de salud del beneficiario únicamente.	Se levanta
3.030	19/10/2021	3.213	15/10/2021	Marcela Bustamante Toledo	24.616.820-2	08/09/2021	19/10/2021	Beca talento	280.000	Certificado de alumno regular. Declaración jurada de proyección de la inversión de la beca.	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
3.294	15/11/2021	3.423	08/11/2021	Silvia Márquez Riquelme	6.590.443-8	15/10/2021	15/11/2021	Aporte económico para compra de materiales de construcción	1.238.778	2 presupuestos de tres requeridos. No queda constancia que sea propietaria del inmueble. Consentimiento del paciente. No acompaña respaldo de visita domiciliaria.	Se levanta
3.468	01/12/2021	3.625	23/11/2021	Lorena Vargas Cerda	16.088.302-2	20/10/2021	01/12/2021	Aporte económico para compra de medicamentos no cubiertos por sistema de salud	357.640	Cotizaciones. Receta médica. Anamnesis de la indicación de tratamiento de 4 meses.	Se levanta
3.652	14/12/2021	3.899	13/12/2021	Paulina Sierra Quiñones	13.027.383-1	30/11/2021	15/12/2021	Aporte económico para pagar tratamiento médico	3.000.000	Epicrisis o certificado médico que indique el diagnóstico.	Se levanta
3.767	23/12/2021	3.983	20/12/2021	Adrián Muñoz Rubilar	8.292.823-5	24/11/2021	28/12/2021	Aporte para pagar arriendo	1.309.000	No se respalda beneficio habitacional vigente en la comuna de Cunco.	Se levanta
3.949	30/12/2021	4.176	28/12/2021	Carolina De la Hoz Naranjo	15.956.296-4	30/11/2021	30/12/2021	Aporte económico para compra de materiales de construcción	2.000.000	Informe técnico de arquitecto de Oficina de Vivienda. No acompaña respaldo de visita domiciliaria.	Se levanta
3.189	21/10/2021	3.126	07/10/2021	Yenit Mosquero Araneda	25.795.217-7	09/07/2021	14/09/2021	Pago suministro exámenes médicos	100.310	Sin antecedentes.	Se levanta
3.243	02/11/2021	3.177	14/10/2021	Clara Fernández Roldán	21.967.422-4	11/08/2021	20/09/2021	Pago suministro exámenes médicos	342.500	Receta u orden médica.	Se levanta
3.243	02/11/2021	3.177	14/10/2021	Carlos Rojas Valencia	7.542.233-4	17/08/2021	20/09/2021	Pago suministro exámenes médicos	236.600	Receta u orden médica.	Se levanta
3.575	26/11/2021	3.412	08/11/2021	María Cura Vega	12.260.567-1	10/09/2021	22/10/2021	Pago suministro exámenes médicos	280.860	Receta u orden médica.	Se levanta
3.575	26/11/2021	3.412	08/11/2021	Endri Sánchez Henríquez	26.908.391-3	19/08/2021	22/10/2021	Pago suministro exámenes médicos	141.252	Receta u orden médica.	Se levanta
1.679	17/06/2021	1.788	14/06/2021	Cristian Matamala Castro	15.956.847-4	18/05/2021	18/06/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Antecedentes de respaldo corresponden a Daniela San Martín Morales, RUT 15.956.847-4, por un monto de 351.737.	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
3.682	20/12/2021	3.913	14/12/2021	Miriam Quilodrán Arévalo	15.954.717-5	22/11/2021	23/12/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	1.588.611	Antecedentes de respaldo corresponden a José Ortiz Quiroga, RUT 13.334.514-0, por un monto de \$3.000.000.	Se levanta
3.605	13/12/2021	3.704	01/12/2021	Segundo Núñez Bravo	10523158-K	27/10/2021	14/12/2021	Aporte económico para cancelar deuda hospitalaria	3.000.000	Sin antecedentes.	Se levanta
3.599	13/12/2021	3.780	06/12/2021	Shirley Córdova Córdova	16797066-4	15/11/2021	20/12/2021	Aporte económico para compra de materiales de construcción	924.402	Sin antecedentes.	Se levanta
3.694	20/12/2021	3.850	10/12/2021	Carlos Araneda Villanueva	Sin Rut	09/11/2021	20/12/2021	Aporte económico para cancelar intervención quirúrgica	1.145.980	Sin antecedentes.	Se levanta
3.189	21/10/2021	3.126	07/10/2021	Elías Tissavak Rodríguez	15.355.712-8	07/07/2021	14/09/2021	Pago suministro exámenes médicos	89.520	Receta u orden médica	Se levanta
3.575	26/11/2021	3.412	08/11/2021	Axel Córdova Bezama	15.541.556-8	30/08/2021	22/10/2021	Pago suministro exámenes médicos	17.020	Receta u orden médica	Se levanta
4.096	31/12/2021	4.280	31/12/2021	Daniela Martínez Baeza	2.0417.710-4	S/I	S/I	Beca estudios superiores	400.000	En respaldo de resultados de beneficios ministeriales no se aprecia el RUT consultado. Registro Social de Hogares presenta una calificación económica del 100%.	Se levanta
3.335	18/11/2021	3.547	16/11/2021	José Márquez Aranda	20.818.653-1	S/I	S/I	Beca estudios superiores	400.000	Se señala que el beneficiario no tiene vínculo económico con sus progenitores, no obstante, es parte del grupo familiar conforme el Registro Social de Hogares. No adjunta registro Social de Hogares. Comprobantes de pago de arriendo son de una persona distinta al arrendador	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
3.711	20/12/2021	3.843	10/12/2021	Damari Sánchez Matus	20.526.389-6	09/11/2021	20/12/2021	Aporte económico para compra de materiales de construcción	268.690	No acompaña respaldo de visita domiciliaria	Se levanta
Sub total se levanta									25.180.248		
222	04/02/2021	255	29/01/2021	Marisol Quezada Morales	12.141.385-K	11/01/2021	12/02/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.489.984	Consentimiento del paciente.	Se mantiene
267	08/02/2021	284	01/02/2021	María Castillo Riquelme	6.659.231-6	12/01/2020	09/02/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	3.024.846	Consentimiento del paciente. Documentación de respaldo de situación socioeconómica.	Se mantiene
546	04/03/2021	557	26/02/2021	Marcela Catalán Clavel	10.777.030-5	18/01/2021	05/03/2021	Aporte ahorro para postulación a subsidio habitacional	250.000	No se acredita saldo de \$626.583 que existirían como ahorro de la beneficiaria, conforme lo indicado en el Informe Social elaborado por la trabajadora social del departamento de vivienda de la DIDESO. No acompaña respaldo de visita domiciliaria.	Se mantiene
584	10/03/2021	606	02/03/2021	Miguel Rubio Riveros	12.866.950-7	21/01/2021	19/03/2021	Aporte económico para pagar tratamiento dental	992.500	Consentimiento del paciente..	Se mantiene
613	11/03/2021	681	09/03/2021	José Venegas Poblete	11.853.789-0	03/02/2021	19/03/2021	Aporte económico para pagar tratamiento dental	714.000	2 cotizaciones validas, por cuanto la tercera (Santa Rosa Dental), no tiene fecha de emisión.	Se mantiene
1.129	26/04/2021	1.170	16/04/2021	Karina Painenao Martínez	19.739.706-3	24/03/2021	23/04/2021	Aporte para pagar mensualidad de educación	632.388	Certificado de alumno regular. Certificado de deuda. Respaldo de la situación socioeconómica.	Se mantiene
1.233	07/05/2021	1.175	16/04/2021	Patricia Ulloa Parada	14.254.931-K	17/02/2021	10/05/2021	Aporte económico para pagar tratamiento dental	5.560.000	Presupuesto de Maxident es de fecha 21 de enero 2020, y la solicitud del beneficio fue el 16/02/2021	Se mantiene
1.360	19/05/2021	1.439	13/05/2021	José Ceballos Figueroa	10.422.921-2	29/04/2021	25/05/2021	Aporte económico para pagar deuda Hospitalaria	1.762.080	Consentimiento del paciente. Respaldo de ingreso o situación socioeconómica.	Se mantiene
1.494	03/06/2021	1.547	28/05/2021	Bruno Espinoza Lara	17.223.966-8	05/05/2021	03/06/2021	Aporte económico para pagar tratamiento Dental	2.000.000	Consentimiento de paciente.	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
1.535	04/06/2021	1.567	31/05/2021	Héctor Vargas Zamora	5.889.896-1	29/04/2021	07/06/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Respaldos de situación socioeconómica como el caso de servicios básicos y vivienda.	Se mantiene
1.602	10/06/2021	1.709	07/06/2021	Camila López Herrera	17.072.438-0	10/05/2021	11/06/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	1.599.744	Respaldo de gasto en servicios básicos (agua y luz) son de septiembre y agosto, ambos de 2020, y solicitud de beneficio fue en mayo 2021, excediendo los 3 meses de antigüedad. Asimismo, no se respalda ingreso de \$600.000 mensual	Se mantiene
1.698	18/06/2021	1.781	14/06/2021	Daniela San Martín Morales	15.956.847-4	10/05/2021	18/06/2021	Aporte económico para pagar servicios básicos	351.737	Epicrisis y antecedentes médicos de la solicitante y sus hijas. Consentimientos de las pacientes. Respaldo de los ingresos provenientes del Ingreso Familiar de Emergencia y Subsidio Único Familiar, ambos por \$200.000.	Se mantiene
1.773	25/06/2021	1.874	22/06/2021	Constanza Hidalgo Hidalgo	19.335.554-4	12/01/2021	02/07/2021	Aporte para pagar mensualidad de educación	1.000.000	Certificado de alumno regular. Situación socioeconómica, por cuanto no acompaña antecedentes de gastos en servicios básicos y crédito de salud y gastos médicos.	Se mantiene
2.680	24/09/2021	2.825	20/09/2021	Francisca Melo Riquelme	19.543.568-5	10/08/2021	01/10/2021	Aporte ahorro para postulación a subsidio habitacional	300.000	Ahorro previo; No acompaña respaldo de visita domiciliaria.	Se mantiene
3.685	20/12/2021	3.828	09/12/2021	Manuel Moreno Cerda	16.796.326-9	08/11/2021	22/12/2021	Aporte económico para ayuda técnica	1.160.720	Receta médica de la Cruz Roja no tiene fecha.	Se mantiene
3.629	14/12/2021	3.881	13/12/2021	René Pavez Saavedra	9.034.799-3	22/10/2021	15/12/2021	Aporte económico para paga tratamiento médico	1.657.548	Se entregó un presupuesto de 3 requeridos.	Se mantiene
3.683	20/12/2021	3.912	14/12/2021	Daniela Valdés Ceballos	16.977.395-5	19/11/2021	22/12/2021	Aporte económico para pagar deuda hospitalaria	2.000.000	Respaldo de situación socioeconómica respecto de su ingreso mensual de \$500.000.	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Beneficiario		Fechas		Beneficio	Monto \$	Incumplimiento de Requisitos	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha	Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio				
309	11/02/2021	382	09/02/2021	Alejandro Martínez Reveco	16.363.299-3	29/01/2021	11/02/2021	Aporte económico para compra de medicamentos no cubiertos por sistema de salud	1.116.220	Registro social de hogares. Receta u Orden Médica. Consentimiento escrito. Epicrisis o Certificado Médico. Proporciona 1 presupuesto de 3 solicitados.	Se mantiene
1.583	09/06/2021	1.658	03/06/2021	Carolina Garrido Toro	16.798.917-9	26/04/2021	10/06/2021	Aporte ahorro para Postulación a subsidio habitacional	250.000	No certifica ahorro previo. No acompaña respaldo de visita domiciliaria	Se mantiene
3.435	Sin Fecha	3.585	18/11/2021	María Pérez Bravo	14.511.914-6	18/06/2021	26/11/2021	Aporte subsidios MINVU	120.280	No acompaña respaldo de visita domiciliaria	Se mantiene
3.435	Sin Fecha	3.585	18/11/2021	Sasha Albornoz Ruz	17.732.767-0	18/06/2021	26/11/2021	Aporte subsidios MINVU	120.280	No acompaña respaldo de visita domiciliaria	Se mantiene
3.435	Sin Fecha	3.585	18/11/2021	Walter Silva Valdés	19.575.383-0	18/06/2021	26/11/2021	Aporte subsidios MINVU	120.280	No acompaña respaldo de visita domiciliaria	Se mantiene
Sub total se mantiene									29.222.607		
Total									54.402.855		

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la revisión documental de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilicura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 10
Beneficios por montos mayores y menores

Egreso		Decreto		Monto \$	Beneficiario		Fechas		Beneficio	Diferencia en el Monto del Beneficio	Diferencias \$	Respuesta Entidad Municipal	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha		Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio					
2.158	26/07/2021	1.668	03/06/2021	328.760	Miguel Rubilar Zúñiga	14.258.162-0	30/04/2021	14/05/2021	Pago suministro exámenes médicos	Precio lista de radiografías de rodillas y resonancias magnéticas de rodilla y columna lumbar totaliza \$320.220 (8.540 + 140.430 + 171.250)	8.540	Se consideró el cobro de radiografía de solo una rodilla (\$8.540) no de ambas según se solicita en la orden médica (\$17.080).	Se levanta
2.189	30/07/2021	2.088	12/07/2021	262.500	Verónica Zamora Vera	9.837.554-6	07/05/2021	11/06/2021	Pago suministro exámenes médicos	Precio lista de resonancia magnética columna Dorsal y Lumbar es de \$171.250 c/u, por lo que totaliza \$343.500	-81.000	La suma total de los exámenes es \$ 342.500, la diferencia fue pagada por la beneficiaria (\$80.000) ya que no se le financio el 100% del examen, según orden de atención.	Se levanta
3.243	02/11/2021	3.177	14/10/2021	342.500	Clara Fernández Roldán	21.967.422-4	11/08/2021	20/09/2021	Pago suministro exámenes médicos	Examen realizado es una resonancia magnética dorso lumbar, no obstante, el precio de lista por de columna total (cervical, dorsal y lumbar) es de \$308.530	33.970	El cobro corresponde a lo indicado según la orden médica que es resonancia magnética de columna dorsal (\$171.250) y resonancia magnética de columna lumbar (\$171.250). Orden medica no indica resonancia magnética de columna total (\$308.530).	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Monto \$	Beneficiario		Fechas		Beneficio	Diferencia en el Monto del Beneficio	Diferencias \$	Respuesta Entidad Municipal	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha		Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio					
3.189	21/10/2021	3.126	07/10/2021	89.520	Elias Tissavak Rodríguez	15.355.712-8	07/07/2021	14/09/2021	Pago suministro exámenes médicos	Cifra no concuerda ya que solo el holter de presión y el ecocardiograma suman \$104.470	-14.950	Se paga según cobro del Centro Médico.	Se mantiene
2.189	30/07/2021	2.088	12/07/2021	63.117	Antonio Fuentes Manzon	22.411.902-K	20/05/2021	11/06/2021	Pago suministro exámenes médicos	En lista de precios el TAC Cerebro cuesta \$83.940.	-20.823	Se paga según cobro del Centro Médico.	Se mantiene
2.158	26/07/2021	1.668	03/06/2021	174.760	Silvana Silva Méndez	13.884.666-0	30/04/2021	14/05/2021	Pago suministro exámenes médicos	Por resonancia magnética columna cervical con medio contraste (precio de lista) el valor es de \$171.250.	3.510	Según orden medica se realizan 2 resonancias magnéticas, columna cervical y columna dorsal (\$342.500), sin embargo, centro médico cobra \$174.750. Se paga según cobro de centro médico, generando una diferencia a favor del Municipio por \$167.740.	Se mantiene por -\$167.740
3.575	26/11/2021	3.412	08/11/2021	141.252	Endri Sánchez Henríquez	26.908.391-3	19/08/2021	22/10/2021	Pago suministro exámenes médicos	Precio lista de resonancia magnética de rodilla y columna total es de \$140.430 y \$308.530, lo que totaliza \$448.960	-307.708	Se paga según cobro del centro médico.	Se mantiene
3.243	02/11/2021	3.177	14/10/2021	236.600	Carlos Rojas Valencia	7.542.233-4	17/08/2021	20/09/2021	Pago Suministro Exámenes Médicos	Precio lista por resonancia magnética lumbar es de \$171.250, no encontrándose	65.350	Según orden medica se realizan 2 resonancias magnéticas, columna lumbar (\$171.250) y resonancia magnética	Se mantiene por -\$79.170



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Egreso		Decreto		Monto \$	Beneficiario		Fechas		Beneficio	Diferencia en el Monto del Beneficio	Diferencias \$	Respuesta Entidad Municipal	Conclusión
N°	Fecha	N°	Fecha		Nombre	RUT	Solicitud de Beneficio	Entrega de Beneficio					
										en el listado de precio el de la resonancia magnética de caderas.		de cadera unilateral (\$144.520), sin embargo, el centro médico cobra un total de \$236.600. Se paga según cobro de centro médico, generando una diferencia a favor del Municipio por \$ 79.170.	
Pagos en exceso											111.370		
Pagos de Menos											(424.481)		
Valor Neto											(313.111)		

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la revisión documental de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilicura.

Precio lista: Monto cobrado por el proveedor adjudicado de la licitación pública ID 2483-3-LP21.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 11
Estado de observaciones Informe Final N° 63, de 2023

A) observaciones que van a seguimiento por parte de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 2.1.	Irregularidades en el registro contable de cuentas corrientes.	C: Observación compleja	Esa entidad comunal deberá remitir los antecedentes que comprueben el efectivo traspaso de fondos, por la suma de \$19.504.004, desde la cuenta corriente municipal N° 18006523, hacia la N° 10709029, creada para el efecto, además, de la regularización contable del monto de \$277.700, consignados en la cuenta contable N° 111-03-11, denominada BCI JEC informando de todo ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 2.5.	Omisión de confección de conciliaciones bancarias.	C: Observación compleja	Ese municipio deberá acreditar documentadamente disponer de las conciliaciones bancarias del año 2021 para las cuentas corrientes N°s 10567674 y 10641289, "Municipal OTEC" y "Programa de Nivelación", respectivamente, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 2.6.1.	Sobre ajustes y transferencias consignadas en la conciliación bancaria.	C: Observación compleja	La Municipalidad de Quilicura deberá acreditar la regularización contable de las partidas consignadas en el ítem "cheques girados y no cobrados o cargos en el ente contable no registrados por el banco", de la cuenta corriente N° 18006523, Principal, conforme se expone en el anexo N° 1 informando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 2.6.2.	Cheques caducados.	C: Observación compleja	Ese municipio deberá regularizar la contabilización de los cheques caducados, por la suma de \$360.707.922, de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021, de la cuenta corriente N° 18006523, Principal,			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulos I, aspectos de control interno, puntos 2.1, 2.5, 2.6.1, y 2.6.2; II, examen de la materia auditada, numeral 5.	Irregularidades en el registro contable; omisión de confección de conciliaciones bancarias; sobre ajustes y transferencias consignadas en la conciliación bancaria; cheques caducados; ausencia de entrega de comprobantes de uso del beneficio, en relación con los beneficiarios por aporte para tratamientos médicos y dental, relacionado con los beneficiarios Patricia Ulloa Parada y señor Alejandro Piña Martínez; pago de servicios básicos, beneficiaria señora Olga Talamilla Ardiles; subsidios MINVU y ahorro para postulación a subsidio habitacional, beneficiarios señoras María Pérez Bravo, Sasha Albornoz Ruz, y señor Walter Silva Valdés; y, las señoras Marcela Catalán Clavel, Francisca Melo Riquelme y Carolina Garrido Toro, según corresponda.	C: Observaciones complejas	Ese municipio deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren asistirle a los funcionarios involucrados en las situaciones observadas, debiendo remitir copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 7.	Entrega de beneficios no acreditados, por \$29.429.589.	AC. Observación altamente compleja	<p>La Municipalidad de Quilicura deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que las personas que optaron a los beneficios cumplían con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos para entrega de Beneficios Sociales 2021, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo pertinente, por el anotado monto, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.</p> <p>Asimismo, deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren asistirle a los funcionarios involucrados en las situaciones observadas, debiendo remitir copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.</p>			
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 8.	Pagos que no se ajustan a lo pactado en el convenio	C. Observación compleja	Esa entidad municipal deberá aclarar la diferencia de \$590.391, pagada por un menor valor al Centro Médico y Radiológico Quilicura S.A, y en caso de proceder, realizar el reembolso respectivo a dicho centro, informando documentadamente de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

b) Observaciones que serán validadas por el Director de Control de la Municipalidad de Quilicura

Nº DE LA OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
<p>Capítulo I, aspectos de control interno, puntos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, y 3.9.</p>	<p>Inexistencia de política y procedimiento de control de accesos; ausencia de procedimiento de control de cambios; inexistencia de procedimiento de gestión de respaldos; ausencia de plan formal de continuidad de negocio; debilidades en la parametrización de contraseñas; ausencia de restricción para la apertura en paralelo de más de una sesión con la misma cuenta de usuario; deficiencias en la asignación de privilegios de administración; y deficiencias en gestión y administración de cuentas de usuarios</p>	<p>MC: Observaciones medianamente complejas</p>	<p>La Municipalidad de Quilicura deberá implementar una política y procedimiento de control de accesos; instaurar un procedimiento de control de cambios; definir procedimientos técnicos formales sobre respaldo de información crítica; elaborar un plan de continuidad del negocio; formalizar y modificar la parametrización de las contraseñas de los sistemas individualizados; acreditar la restricción a la apertura en paralelo de más de una sesión con la misma cuenta de usuario en el sistema SCEB; entregar avances respecto al desarrollo para la asignación de privilegios a administradores del sistema SCEB; modificar la asignación de privilegios a los administradores del sistema SCEB e informar el detalle de los usuarios con dichos atributos; e implementar el procedimiento de control de accesos al aludido sistema, informando todo ello documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente documento.</p>